



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

Provisional

5446^a sesión

Martes 30 de mayo de 2006, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Ikouebe (Congo)

Miembros:

Argentina	Sr. Mayoral
China	Sr. Zhang Yishan
Dinamarca	Sra. Løj
Eslovaquia	Sr. Burian
Estados Unidos de América	Sra. Wolcott Sanders
Federación de Rusia	Sr. Churkin
Francia	Sr. de La Sablière
Ghana	Sr. Christian
Grecia	Sr. Vassilakis
Japón	Sr. Oshima
Perú	Sr. De Rivero
Qatar	Sr. Al-Bader
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
República Unida de Tanzania	Sra. Taj

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.

06-36521 (S)



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Austria, Cuba, Israel, Liechtenstein, Suiza y Ucrania en las que solicitan que se les invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países mencionados supra ocupan los asientos reservados a un costado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entiendo que el Consejo de Seguridad decide invitar al Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267(1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes, las personas y entidades con ellos asociadas; a la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y al Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2006/276, que contiene el texto de una carta de fecha 4 de mayo de 2006 de la

Presidenta del Comité contra el Terrorismo que transmite el 19º programa de trabajo para los 90 días abril a junio de 2006.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1546 (2004).

Tiene la palabra el Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Sr. Mayoral: Este es el informe oral que cada 120 días debo presentar en mi capacidad de Presidente del Comité de acuerdo a lo establecido en el párrafo 16 de la resolución 1617 (2005). Desde que expuse el último informe presentado al Consejo, quiero expresar que cuatro personas nuevas han sido incluidas en la lista y que el Comité ha aprobado también la introducción de otros cambios en dicha lista. El Comité está resuelto a mejorar la calidad de la lista, esa es una de mis preocupaciones principales desde que he asumido la Presidencia, con miras a lo cual he emprendido diversas medidas: diálogo con los Estados, visitas a determinados países.

Entre el 28 de abril y el 8 de mayo, efectuamos una visita a determinados países de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1617 (2005). Visitamos Qatar, el Yemen y la Arabia Saudita, habiendo sufrido estos dos últimos países ataques de Al-Qaida. Los tres países nos manifestaron, a través de sus autoridades, su determinación a apoyar la labor del Comité y la aplicación de las medidas de sanciones pertinentes. Además, los tres países han contribuido considerablemente, en mi criterio, a la lucha contra Al-Qaida, lo que demuestra una vez más su empeño concertado por combatir el terrorismo internacional.

Qatar participa activamente en la labor del Comité y aporta una clara percepción en ámbitos que revisten un interés particular para los Estados islámicos. La visita a Qatar ofreció la oportunidad de apreciar mejor sus medidas de lucha contra el terrorismo internacional y su voluntad de colaborar en el seno del Comité para mejorar el régimen de sanciones. El Yemen es asimismo un importante país en la lucha contra Al-Qaida, ya que varias de las personas que figuran en la

lista consolidada son de dicha nacionalidad. Diversas personas y entidades incluidas en la lista, como saben los miembros, también proceden de la Arabia Saudita.

Numerosos funcionarios gubernamentales de los tres países visitados expresaron su inquietud ante ciertos aspectos de la labor de este Comité. Una cuestión que se discutió fue la necesidad de intensificar las consultas previas con los Estados pertinentes antes de proceder a la inclusión de cualquier persona en la lista. Se señaló que ello, de acuerdo a su criterio, no sólo mejoraría el cumplimiento por parte de los Estados Miembros, sino que también contribuiría a recabar suficientes datos identificativos. Otro aspecto abordado fue el uso que hacía Al-Qaida de la Internet. Numerosos funcionarios encomiaron al Equipo de Vigilancia del Comité por organizar reuniones de los jefes y jefes adjuntos de los servicios de seguridad e inteligencia para deliberar sobre esta cuestión y tomaron nota de las sugerencias resultantes de esta reunión. Recientemente, el Equipo de Vigilancia de este Comité presentó un documento relativo a la Internet que se está examinando actualmente en el seno del Comité.

Los funcionarios también consideraron que la ideología de Al-Qaida era la que constituía la mayor amenaza a largo plazo en el interior de sus países. Al respecto, también conocimos los esfuerzos destinados a contrarrestar esa ideología de Al-Qaida y tratar de apartar a la mayor parte de la población de ella. En la Arabia Saudita en particular, se consideraba que esta labor también guardaba una relación directa con los intentos por eliminar las ideas preconcebidas que existen en algunos medios occidentales que identifican el Islam con el terrorismo. Huelga decir que coincidimos en la necesidad de combatir esos prejuicios e invité a las autoridades sauditas a que informaran directamente al Comité de su proyecto.

Desde mi último informe oral presentado a este Consejo, los miembros del Equipo de Vigilancia han viajado a África, Asia y Europa para discutir cuestiones relativas a la aplicación efectiva del régimen de sanciones. Un experto integrante del equipo también me acompañó a mi reciente visita al Yemen, la Arabia Saudita y Qatar y el Equipo ha participado en nuevas reuniones de los jefes y jefes adjuntos de los servicios de seguridad e inteligencia de un grupo de países musulmanes. El Equipo de Vigilancia convocó recientemente una reunión con los jefes de los servicios de seguridad e inteligencia de la región, para tratar la amenaza particular que entrañan los grupos relacionados

con Al-Qaida en Somalia, como el problema de la aplicación efectiva del régimen de sanciones.

El 30 de marzo, el Comité volvió a emitir un comunicado de prensa en el que recordaba el párrafo 14 de la resolución 1617 (2005) e invitaba a los Estados a que enviaran representantes para discutir detenidamente con el Comité asuntos pertinentes. Previa aprobación del Comité, los representantes de Alemania, Suecia y Suiza asistieron a la reunión del Comité celebrada el 15 de mayo para exponer las gestiones conjuntas de los tres gobiernos destinadas a aumentar la efectividad de las sanciones previstas. Sus gestiones se basaban en el documento elaborado por el Instituto Watson de Estudios Internacionales. Los representantes de los tres gobiernos hicieron referencia a este documento y destacaron las dificultades jurídicas y políticas que planteaban las sanciones dirigidas contra personas, incluidos los procedimientos para incluir nombres en la lista o suprimirlos. Esta presentación y las deliberaciones subsiguientes fueron de utilidad para el Comité, habida cuenta en particular de que se dispone a examinar la revisión de sus directrices y sus procedimientos de inclusión y exclusión. Además, la presentación permitió al Comité recabar información acerca de ciertos problemas que pueden encontrar los Estados al abordar las cuestiones relativas a las sanciones, sobre todo a falta de procedimientos transparentes.

El Comité sigue haciendo gran hincapié en la mejora de la transparencia de su labor, que incluye una intensificación del diálogo entre el Comité y los Estados Miembros. Este empeño queda reflejado, entre otras cosas, en las notas verbales que se remitieron a los Estados el 25 de abril. La primera nota, que está recogida en el documento SCA/2/06, (a) que dice "Recordando la resolución 1452 (2002)", recordaba precisamente a los Estados las excepciones inscritas en el régimen de sanciones, en particular la congelación de activos, y destacaba que los Estados sólo pueden desbloquear fondos, incluso para necesidades básicas, si previamente informan al Comité de su intención de hacerlo. Otra nota recogida en el documento SCA/2/06 (8) aclaraba los procedimientos del Comité relativos a "las personas fallecidas" cuyos nombres aparecen en la lista consolidada. En relación con las solicitudes de exclusión de personas fallecidas de la lista, el Comité ha decidido que consideraría caso por caso tales presentaciones de los Estados. El Estado solicitante debía remitir al Comité el nombre de la persona fallecida incluida en la lista junto con una exposición justificativa

de la solicitud de exclusión. Generalmente se trata de un certificado de defunción o un documento oficial análogo que confirme dicho fallecimiento. Además, el Comité consideró importante subrayar que el Estado solicitante debía determinar y comunicar al Comité si también figuraba en la lista consolidada cualquier beneficiario legal del patrimonio del fallecido o cualquier copropietario de sus bienes. Las aclaraciones facilitadas en ambas notas constituyen un ejemplo de la determinación del Comité para abordar las cuestiones que los Estados Miembros han estimado importantes a fin de mejorar las medidas de aplicación.

El Comité examinó durante varias semanas las recomendaciones incluidas en el cuarto informe del Equipo de Vigilancia y presentará en breve un informe al Consejo de Seguridad sobre su posición al respecto. El examen de las recomendaciones del Equipo siempre ofrece al Comité la oportunidad de reflexionar acerca de la posibilidad de seguir perfeccionando el régimen de sanciones.

El Equipo de Vigilancia sigue prestando asistencia profesional al Comité en forma de un apoyo efectivo de la vigilancia del cumplimiento de las sanciones. El Equipo ha presentado varias propuestas al Comité sobre asuntos relacionados con la labor actual del Comité, centrada en sus directrices, y ha sugerido la introducción de nuevas mejoras en la lista consolidada y en el sitio Web del Comité, que está considerando en la actualidad. Después de la presentación de su cuarto informe al Comité, en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del anexo 1 de la resolución 1617 (2005), el Equipo de Vigilancia ha contribuido y participado en todas las deliberaciones del Comité acerca de las 38 recomendaciones contenidas en el informe (S/2006/154). Aquí quiero aclarar que el Comité de Vigilancia me ha prestado durante todo este tiempo una muy importante colaboración y es muy importante su trabajo y creo que es valorado por todos los miembros del Comité.

Asimismo, con arreglo a la solicitud del Comité, el Equipo ha venido reuniendo las listas de verificación presentadas por los Estados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1617 (2005) y procederá a presentar su análisis preliminar al Comité. Hasta la fecha, quiero aclarar, se han presentado seis listas de verificación. Por último, con arreglo al apartado c) del anexo 1 de la resolución 1617 (2005), se ha encomendado al Equipo de Vigilancia que presente su quinto informe al Comité el 31 de julio del año 2006 a más tardar. También se le ha encomendado que asista

al Comité en la preparación de una versión actualizada de la evaluación por escrito de las medidas adoptadas por los Estados para aplicar las sanciones descritas en el párrafo 1 de la resolución 1617 (2005), también dentro del plazo citado del 31 de julio.

El Equipo ha seguido afianzando sus vínculos con los órganos internacionales y regionales mediante una intensificación de su productiva relación con la INTERPOL y el establecimiento de nuevos ámbitos de cooperación con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y demás órganos competentes de las Naciones Unidas en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El Equipo también ha continuado la coordinación de sus planes de viaje con la Dirección Ejecutiva y un miembro del Equipo participó en abril de este año en una conferencia conjunta del Grupo de Trabajo contra el Terrorismo con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el grupo de apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El Equipo de Vigilancia también ha seguido colaborando estrechamente con la Dirección Ejecutiva y los expertos del apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para considerar la posibilidad de ayudar a los 31 Estados que suelen presentar con retraso sus informes a los tres Comités o no los presentan. Al mismo tiempo, el Equipo ha presentado algunas propuestas, que son actualmente objeto de examen por el Comité, sobre las modalidades de asistencia a los 44 Estados que no han presentado aún al Comité sus informes relativos a la resolución 1455 (2003). A petición del Comité, el Equipo ha prestado asimismo una ayuda considerable al Gobierno del Afganistán para procurar que su programa nacional de reconciliación tenga plenamente en cuenta el régimen de sanciones contra ex altos cargos de los talibanes. El Equipo también ha seguido colaborando con el Gobierno del Afganistán en la presentación de solicitudes de exclusión de integrantes de los talibanes de la lista consolidada.

En cuanto a la futura labor del Comité y del Equipo de Vigilancia y los desafíos que se vislumbran, en un futuro inmediato el Comité centrará su labor en las actividades siguientes.

En primer lugar, el Comité tiene procedimientos para incluir nombres en la lista y para suprimirlos en el marco de la revisión de sus directrices. Se trata de una tarea muy difícil y muy ardua que tiene ante sí el Comité, a la par que muy importante. El Comité es consciente de las grandes expectativas que la revisión de los procedimientos ha suscitado entre los Estados; algunas ideas ya han sido recibidas por parte de los Estados miembros del Comité y serán discutidas en junio. A la vez, el Comité quiere creer que los procedimientos revisados de inclusión y exclusión redundarán seguramente en beneficio de las medidas de aplicación por parte de los Estados.

Segundo, en cuanto a las mejoras adicionales de la calidad de la lista consolidada, ésta desempeña una función disuasoria de suma importancia pese a sus imperfecciones actuales. Sin embargo, su exhaustividad y precisión son fundamentales para el éxito de las medidas de sanción impuestas. Es por ello que se alienta a todos los Estados Miembros a que presenten los nombres de las personas y entidades que se deberían incluir en la lista debido a su asociación con Al-Qaida y los talibanes. Por su parte, el Comité debería considerar sin dilación cuál es la manera óptima de asistir a los Estados en sus gestiones de aplicación en caso de identidad incierta de una persona debido a la falta de suficientes datos identificativos en la lista.

Tercero, la conclusión del examen de las recomendaciones que figuran en el cuarto informe del Equipo de Vigilancia (S/2006/154) y la presentación de un informe al Consejo de Seguridad que se haga eco de la posición del Comité al respecto.

Cuarto, el examen del informe previsto del Equipo de Vigilancia acerca de la lista de verificación del anexo II de la resolución 1617 (2005). La lista de verificación es un instrumento recientemente introducido para vigilar el cumplimiento de las sanciones por parte de los Estados, cuya efectividad no ha sido aún determinada.

Asimismo, el Comité continuará discutiendo, en cooperación con el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), sobre cómo reforzar la cooperación incluyendo los informes de dichos Comités.

El Comité tiene ante sí diversas otras cuestiones de suma complejidad y urgencia y su agenda no cesa de aumentar, lo que obliga a examinar varias veces

algunos asuntos para poder cerciorarse de que no hay omisión alguna. Quiero asegurarles a todos los presentes que, en mi calidad de Presidente del Comité, no escatimaré esfuerzos para intensificar la labor del Comité con miras al máximo avance en nuestros trabajos.

A modo de conclusión, deseo reiterar la determinación del Comité de conseguir nuevos avances en su labor. Quisiera por ello alentar a los miembros del Comité a que sigan adoptando un planteamiento proactivo y creativo en relación con nuestras responsabilidades. También quisiera reiterar mi invitación cursada a los Estados Miembros para que aprovechen la oportunidad que ofrece la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad y envíen representantes al Comité para discutir más a fondo las cuestiones pertinentes de las sanciones. Como declarara el Secretario General en su informe reciente sobre una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo internacional, solamente podemos combatir con éxito la amenaza de él si estamos unidos y no cejamos en nuestro empeño.

Antes de finalizar quisiera agradecer públicamente a las autoridades de Qatar, Yemen y Arabia Saudita la atención que tuvieron conmigo y con los miembros del Equipo de Vigilancia que visitaron esos países.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Mayoral por su exposición informativa.

Ahora doy la palabra a la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativo a la lucha contra el terrorismo.

Sra. Løj (*habla en inglés*): Como Presidenta del Comité contra el Terrorismo, quisiera examinar las actividades que ha realizado el Comité desde que presentó el último informe al Consejo, en febrero de 2006. Informaré al Consejo sobre el decimonoveno programa de trabajo del Comité para este trimestre, que concluye el 30 de junio de 2006.

Antes de empezar, quisiera dar las gracias el Jefe de la Dirección Ejecutiva, Sr. Javier Rupérez, y a su equipo, así como al personal de la Secretaría, por su valioso apoyo.

A partir de las recomendaciones del examen cabal de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del pasado diciembre, el Comité decidió que en la primera parte de este año centraría sus trabajos en tres esferas, a saber, cómo examinar el régimen de presentación de informes, cómo mejorar el diálogo entre

los Estados Miembros que precisen asistencia técnica y cómo profundizar las relaciones del Comité con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Quisiera ofrecer al Consejo información actualizada sobre los progresos logrados en esas esferas, y explicar lo que el Comité considera que serán los próximos retos.

Primero, en cuanto al régimen de presentación de informes, numerosos Estados han planteado en diversas ocasiones la cuestión del cansancio por la presentación de informes. La aparentemente infinidad de peticiones de presentación de informes al Comité contra el Terrorismo —debemos admitir, para ser justos, que provienen fundamentalmente del Comité contra el Terrorismo— ha llevado a los Estados a preguntarse cuál es el propósito de la presentación de informes. Se ha señalado que tanta petición de informes ha acabado con recursos esenciales que, en otro caso, podrían haberse gastado en la aplicación. En ese sentido, el Comité también seguirá estudiando, en colaboración con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el modo de potenciar la cooperación, incluso en lo relativo a la presentación de informes. Pero, permítaseme señalar que, si bien entendemos esas inquietudes, los numerosos informes de los Estados que ha recibido el Comité han creado una base sólida para la capacidad del Comité de asesorar y ayudar a los Estados a aplicar la resolución 1373 (2001). Por lo tanto, sin informes no podríamos hacer nuestro trabajo.

Dicho lo cual, el Comité también reconoce la necesidad de plantearse la revisión del régimen de presentación de informes. La primera medida del Comité ha sido decidir basar sus exámenes en un análisis concienzudo de los logros de países específicos en la aplicación de la resolución 1373 (2001). Para tal fin, el Comité ha adoptado un instrumento analítico —la llamada evaluación preliminar de la aplicación— que es una forma sistemática y transparente de examinar la medida en que los Estados han cumplido con las obligaciones y las disposiciones que se sentaron en la resolución 1373 (2001). El Comité tiene la esperanza de que ese examen general y sistemático profundice los debates del Comité sobre el modo de asesorar y ayudar mejor a los Estados en lo relativo a la aplicación, aun cuando éstos no cumplan los requisitos de la resolución 1373 (2001).

Ese instrumento analítico todavía se está probando. No obstante espero que, cuando ya tengamos alguna experiencia, el Comité pueda servirse de ese instrumento como base para mejorar nuestro diálogo con los Estados sobre el establecimiento de las prioridades relativas al modo en que procederán, principalmente en las esferas en las que se precisa asistencia.

Si bien la introducción de ese instrumento debería facilitar la carga de la presentación de informes de los Estados, los Estados tendrán que poner al día regularmente al Comité sobre las novedades con respecto a su aplicación de la resolución 1373 (2001). En los casos en que el Comité encuentre que la manera más eficiente de obtener esta información es mediante la presentación de informes, se pedirán entonces estos informes, pero puedo garantizarle al Consejo que el Comité seguirá buscando maneras de aliviar la carga de los Estados en cuanto a presentación de informes y de permitir que se destinen más recursos a mejorar la aplicación.

Antes de seguir adelante, quisiera mencionar que el Comité una vez más se ha puesto en contacto con todos los Estados que están atrasados en su presentación de informes al Comité. Espero que estos Estados vean con buenos ojos que el Comité haya actualizado sus métodos de trabajo y que reentablen el diálogo con el Comité. También instaría a los Estados que pudieran necesitar asistencia en la preparación de su informe a que nos lo hagan saber. Sin un informe, al Comité no le es posible identificar las prioridades para continuar con la aplicación, entre las que se incluyen las posibles necesidades de asistencia, ni desempeñar un papel de facilitador para garantizar que se satisfagan esas necesidades.

Las visitas continuas del Comité contra el Terrorismo a los Estados Miembros, tras su consentimiento, sigue siendo una importante herramienta de nuestro trabajo. Seguimos mejorando nuestra cooperación con el Grupo de Acción Contra el Terrorismo dirigido por el G-8. Desde la última vez que rendí informe al Consejo, la Dirección Ejecutiva ha visitado la ex República Yugoslava de Macedonia. Quisiera expresar la gratitud del Comité al Gobierno de Skopje por su hospitalidad y espíritu de cooperación.

Asimismo, el Comité ha aprobado más visitas a países, y la Dirección Ejecutiva actualmente está trabajando con los Estados interesados en lo relativo a los preparativos. Quisiera agradecer a estos Gobiernos su

bienvenida. El Comité tiene la esperanza y la intención de que estas visitas sean de utilidad para los Estados que ya han emprendido la lucha contra el terrorismo. Una de las claves del éxito sigue siendo un seguimiento minucioso de las visitas. En los últimos meses, el Comité ha hecho un balance de las primeras visitas y ha examinado lo que puede hacerse adicionalmente para garantizar que las visitas den lugar a resultados concretos cuantificables.

Ya me he referido a algunos aspectos de la labor en curso del Comité para facilitar la asistencia técnica. Como informé al Consejo en mi última exposición informativa, el Comité ha preparado una orientación normativa y ha adoptado un plan de ejecución de la Dirección Ejecutiva al respecto. La Dirección Ejecutiva, a su vez, está trabajando ahora en la obtención de resultados mediante el cumplimiento del plan de ejecución. El Comité espera con interés que la Dirección Ejecutiva le informe de que estos esfuerzos han dado lugar a resultados concretos y cuantificables. Entre tanto, el Comité valora los acercamientos de la Dirección Ejecutiva con los posibles donantes para establecer quiénes estarían dispuestos e interesados en proporcionar asistencia, y en qué esfera.

Además de las conversaciones con los posibles donantes en Nueva York, se ha establecido también la práctica de que la Dirección Ejecutiva se reúna con donantes posibles específicamente en relación con visitas a Estados. Quisiera alentar a todos los donantes posibles a que intercambien impresiones con la Dirección Ejecutiva sobre estas cuestiones. El Comité seguirá debatiendo sobre lo que puede hacerse adicionalmente para fortalecer la cooperación con los donantes, entre otras cosas mediante la organización de una reunión oficiosa con donantes y suministradores de asistencia.

Como mencioné al principio de mi exposición informativa, el Comité también está estudiando cómo fortalecer la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. En primer lugar, el Comité ha emprendido esfuerzos para fortalecer su relación con varias organizaciones regionales y subregionales del África, así como con la Comunidad del Caribe. Asimismo, hemos iniciado los preparativos para la próxima y quinta reunión especial del Comité contra el Terrorismo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. El objetivo es velar por que la reunión esté orientada a la obtención de resultados.

Por otra parte, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecerle al Foro de las Islas del Pacífico por haberme invitado a participar en la reciente reunión de su grupo de trabajo sobre la lucha contra el terrorismo, que tuvo lugar en Auckland, Nueva Zelandia, a finales de abril. Fue muy interesante para mí escuchar a los participantes explicar los éxitos y retos que habían encontrado en la aplicación de la resolución 1373 (2001). Me sorprendió lo mucho que estos Estados —muchos de ellos entre los más pequeños Miembros de las Naciones Unidas— han logrado en los últimos años en su lucha contra el terrorismo. Si bien muchos de estos Estados están atrasados en la presentación de informes al Comité, esto no ha dado en modo alguno lugar a que se interrumpa la aplicación. Con la ayuda de los donantes, la región está realizando ahora un esfuerzo concertado por garantizar que la mayoría de los miembros del Foro se ponga pronto al día en cuanto a su presentación de informes al Comité. Este tipo de cooperación regional es muy fructífero y espero que otras regiones se sientan inspiradas por este tipo de cooperación, pero también quisiera recalcar el compromiso correspondiente hecho en nombre del Comité para con los Estados del Pacífico, en el sentido de que, si se ponen al día en cuanto a la presentación de informes, el Comité contra el Terrorismo utilizará esta información para ayudarles a identificar prioridades en su aplicación de la resolución 1373 (2001) y a facilitar la asistencia en las esferas en que se ha convenido mutuamente que existen dichas necesidades. El Comité cuenta con la cooperación de los posibles donantes para lograr estos resultados.

El Comité ha seguido deliberando acerca de cómo tener en cuenta, en el transcurso de sus actividades, el hecho de que los Estados deben velar por que cualquier medida que se adopte para luchar contra el terrorismo se ciña a todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, y por que los Estados adopten dichas medidas de conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho relativo a los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. Quisiera informar de que el Comité ha convenido a ese respecto una orientación para la Dirección Ejecutiva.

Antes de terminar, quisiera hacer un balance de los retos que le esperan al Comité.

En primer lugar, el Comité dedicará cierto tiempo a poner a prueba su nuevo instrumento analítico, per se y como una base para mejorar el diálogo con

los Estados sobre la aplicación. Son dos los objetivos: primero, garantizar la supervisión sistemática, transparente y eficaz de la aplicación por parte de los Estados de la resolución 1373 (2001), que dé lugar a una mejora de la aplicación de las obligaciones y disposiciones de la resolución estableciendo prioridades y metas concretas; y segundo, garantizar que las solicitudes de presentación de informes definan claramente sus objetivos para aliviar la carga de los Estados en cuanto a la elaboración de dichos informes.

En segundo lugar, el Comité seguirá deliberando acerca de cómo las visitas a los Estados pueden orientarse más a los resultados, entre otras cosas mediante la concepción de un proceso de seguimiento minucioso.

En tercer lugar, el Comité seguirá deliberando acerca de cómo velar por que logremos resultados concretos y cuantificables mediante la facilitación de la asistencia, lo que debe dar lugar a que mejore la aplicación de la resolución 1373 (2001).

Por último, el Comité empezará su análisis de la presentación de informes de los Estados respecto de la resolución 1624 (2005) a la luz del requisito de que dichos informes se presenten al Consejo antes de que haya transcurrido un año desde la aprobación de dicha resolución, en otras palabras, antes del 14 de septiembre de 2006. Aliento a todos los Estados que no han presentado aún un informe sobre su aplicación de la resolución 1624 a que lo hagan cuanto antes para velar por que el análisis que se presente al Consejo de Seguridad se base en el mayor número posible de informes.

La aplicación de la resolución 1373 (2001) sigue siendo crucial en la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo. Los acontecimientos desde mi última exposición informativa han demostrado una vez más que la tarea principal del Comité sigue siendo vital y urgente. El apoyo de los Estados Miembros y la cooperación con ellos siguen siendo inestimables. Por lo tanto, quisiera agradecer a los Estados Miembros su importante contribución.

Con eso concluye mi declaración en mi calidad de Presidenta del Comité contra el Terrorismo. A continuación quisiera formular la siguiente declaración en mi capacidad nacional.

Como los miembros saben, los Presidentes de los tres Comités de lucha contra el terrorismo rara vez intervienen en su capacidad nacional en estas exposiciones informativas. Decido hacerlo hoy para reiterar algo

muy importante para Dinamarca: la cuestión de las debidas garantías procesales en el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). No obstante, antes de proceder, quisiera decir que Dinamarca hace plenamente suya la declaración de la Unión Europea que en breve formulará el representante de Austria.

En la lucha contra el terrorismo a menudo tenemos la impresión de estar pendiendo de un hilo para lograr el equilibrio adecuado entre medidas preventivas y rápidas contra los terroristas y salvaguardias suficientes para las personas, especialmente para aquellas que son víctimas injustificadas. Lograr correctamente este equilibrio fortalece la legitimidad del régimen de sanciones y con ello, en opinión de Dinamarca, su eficiencia.

El régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes sigue siendo tan importante como siempre en la lucha internacional contra el terrorismo. Pero en diversas ocasiones los Estados han manifestado su preocupación por el hecho de que no reúne las debidas garantías procesales fundamentales, lo cual indica que el Consejo quizá no esté logrando exactamente bien el equilibrio que pende de un hilo. Esta cuestión exige la atención inmediata de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

A juicio de Dinamarca, el Consejo podría lograr un mejor equilibrio si examinase mejor sus procedimientos de inclusión de nombres en la lista y de eliminación de nombres de la misma. Dinamarca se ha centrado en especial en la eliminación de nombres de la lista. El año pasado presentamos una propuesta en el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con el fin de establecer un mecanismo independiente de examen —en forma de ombudsman— al cual tendrían acceso directo las personas y entidades que figuren en la lista del Comité. Cuando así se le solicite, o por iniciativa propia, este mecanismo formularía recomendaciones independientes al Comité para que las examine. Al igual que hoy, el Consejo de Seguridad mantendrá su prerrogativa de decidir acerca de cualquier eliminación de nombres de la lista. Al mismo tiempo, nuestra propuesta ofrecerá a las personas y entidades incluidas en la lista el derecho de acceder directamente al mecanismo, sin que un Estado actúe como intermediario. También ofrecería un examen independiente del Comité.

Dinamarca está deseando debatir en breve esta propuesta y otras propuestas interesantes en el Comité

establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y estamos dispuestos a participar constructivamente con el fin de tratar de responder a los deseos que expresó el Presidente de que pronto se logren resultados.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias a la Embajadora Løj por su exposición informativa como Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

Tiene la palabra el Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Burian (*habla en inglés*): Tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad de las actividades más recientes emprendidas por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), así como de explicar brevemente las tareas que realizará para promover que todos los Estados cumplan con la resolución 1540 (2004) por medio del logro de la aplicación de sus requisitos.

Como los miembros saben, el 27 de abril, el Consejo de Seguridad examinó el informe del Comité en el cual abordaba la situación de la aplicación de la resolución 1540 (2004) hasta abril de 2006. Ese mismo día, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1673 (2006) y recalcó la importancia de que todos los Estados aplicasen plenamente la resolución 1540 (2004).

Con la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad aprobó el primer instrumento internacional que se ocupa de manera equilibrada y completa de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. El principal objetivo de la resolución es prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, y disuadir a los agentes no estatales de que obtengan acceso a esos artículos y trafiquen ilícitamente con ellos. En ella se establecen obligaciones vinculantes para todos los Estados en lo que respecta a la no proliferación y su finalidad es prevenir y disuadir el acceso ilícito a esas armas, sus sistemas vectores y los materiales relacionados con las armas. En la resolución se pide a todos los Estados que informen sobre las medidas que han adoptado o tengan previsto adoptar para aplicar las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución.

La supervisión y el apoyo constantes de los esfuerzos que realizan todos los Estados para aplicar plenamente las disposiciones de la resolución exigen un

esfuerzo duradero del Consejo. Por consiguiente, éste decidió prorrogar el mandato del Comité por un período de dos años, hasta el 27 de abril de 2008. También decidió que el Comité intensifique sus esfuerzos para promover la aplicación plena por todos los Estados de la resolución 1540 (2004) por medio de un programa de trabajo que incluya la compilación de información sobre el cumplimiento por los Estados de todos los aspectos de la resolución 1540 (2004): divulgación, diálogo, asistencia y cooperación. El Consejo también decidió que el programa de trabajo del Comité aborde en particular todos los aspectos que se recogen en los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 1540 (2004).

A 30 de mayo de 2006, 129 Estados Miembros de las Naciones Unidas y una organización han presentado sus primeros informes nacionales al Comité; todavía faltan 62 Estados Miembros por presentar su primer informe. En respuesta al examen de los primeros informes nacionales efectuado por el Comité, 83 Estados proporcionaron información adicional. La facilitación de la presentación de informes y la realización de actividades divulgativas para promover la presentación de informes por los Estados y su aplicación de la resolución 1540 (2004) seguirán figurando entre las prioridades principales de nuestra labor futura.

En lo que respecta a la presentación de informes, el Comité tiene previsto establecer nuevamente contactos con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no han presentado un primer informe. Sobre la base de su experiencia anterior en el examen de informes nacionales presentados por los Estados, el Comité decidió ayudar a las autoridades nacionales de esos Estados a preparar un primer informe sobre la aplicación de la resolución. También seguirá estableciendo contactos con todos los miembros de los grupos regionales en Nueva York a fin de debatir cuestiones relativas a la presentación de informes, así como a la aplicación de la resolución 1540 (2004) en términos generales.

El Comité, con el apoyo de los Estados Miembros y el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, continuará sus otras actividades de divulgación con miras a promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados, de conformidad con la resolución 1673 (2006). Durante el segundo semestre de este año se organizarán en China, Ghana y el Perú tres seminarios regionales destinados a sensibilizar sobre los problemas que plantea la proliferación en todo el mundo, facilitar la presentación de más

informes y potenciar el proceso de aplicación. De acuerdo a los recursos existentes, el Comité también seguirá informando a las organizaciones de afuera de las Naciones Unidas acerca de su labor en las reuniones y conferencias pertinentes. Aprovechará plenamente estas oportunidades para abordar, en particular, las cuestiones relativas a la presentación de informes y la aplicación.

En el marco de los esfuerzos que lleva a cabo el Comité para promover el intercambio de información relativa a la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados, también me complace anunciar que el 19 de mayo de 2006, el Comité decidió publicar una base de datos sobre legislación en su sitio Web oficial. Esta base de datos contiene enlaces a fuentes públicas de información pertinente acerca de medidas legislativas nacionales y otras medidas reglamentarias de Estados que han presentado informes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité elaboró la base de datos con el fin de proporcionar información adicional sobre las leyes, los reglamentos y otras medidas relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados y con miras a facilitar el intercambio de información sobre los esfuerzos de aplicación de los Estados. El Comité actualizará periódicamente la base de datos. Alentará a los Estados a que usen de manera apropiada la información general suministrada por la base de datos, así como el asesoramiento legislativo proporcionado por organizaciones internacionales, cuando promulguen leyes y medidas nacionales de aplicación.

El Comité interactuará y cooperará con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a fin de facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) mantendrá una estrecha cooperación con el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Los expertos del Comité seguirán colaborando estrechamente con sus colegas, realizando todo esfuerzo por optimizar las sinergias entre los expertos de los tres Comités. Como parte de esos esfuerzos, los expertos del Comité han estado trabajando con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para elaborar propuestas a fin de mejorar la presentación de informes y resolver el problema de la pre-

sentación tardía de informes en forma coordinada. También estamos aprovechando las visitas a los países del Comité contra el Terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para plantear la cuestión de la presentación de informes.

El Comité, por conducto de sus expertos, seguirá actuando como centro de coordinación de las actividades de asistencia, en particular recolectando información actualizada sobre la cuestión y manteniendo contactos oficiosos con los Estados a fin de averiguar si estarían interesados en recibir información sobre ofertas y peticiones de asistencia.

En su labor futura de examen de informes nacionales, el Comité, por conducto de sus expertos, determinará prácticas nacionales en la aplicación de la resolución 1540 (2004) que podrían utilizarse para seguir proporcionando orientación general y concreta a solicitud de los Estados que necesiten asistencia legislativa para aplicar la resolución.

El Comité también invitará tanto a los Estados que ofrezcan asistencia como a los Estados que soliciten asistencia a que adopten un enfoque proactivo de carácter bilateral, haciendo uso, por ejemplo, de los ofrecimientos de organizaciones internacionales, a fin de que contribuyan al fomento de la capacidad. A este respecto, el Comité espera con interés los resultados de la conferencia de donantes sobre la prestación de asistencia para la aplicación de la resolución 1540 (2004) que organizará el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz en Ginebra los días 6 y 7 de junio de 2006.

Actualmente los miembros del Comité examinan un proyecto de programa de trabajo que abarcará un período de 12 meses. El programa se basará en las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y de la resolución 1673 (2006). También reflejará las recomendaciones que figuran en el informe presentado por el Comité al Consejo el 25 de abril de 2006 (S/2006/257).

En nombre del Comité, espero con interés la cooperación de todos los Estados mientras el Comité sigue adelante con su labor futura.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Burian por su exposición informativa.

Ahora tienen la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Vassilakis (Grecia) (*habla en inglés*): Agradezco a los Presidentes de los tres Comités de lucha contra el terrorismo sus exposiciones informativas de hoy. Esas exposiciones brindan a los Miembros de las Naciones Unidas en general la posibilidad de estar informados y actualizados acerca de los esfuerzos realizados por los tres Comités para aumentar la eficacia del sistema de sanciones selectivas que imponen las Naciones Unidas, la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción en masa.

Grecia se adhiere a la declaración que formulará ulteriormente el representante de Austria en nombre de la Unión Europea.

La lucha contra el terrorismo continúa siendo de vital importancia, dado que el terrorismo es una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales, así como también a la seguridad de nuestros ciudadanos y de nuestras sociedades. Este hecho es obvio a la luz de los numerosos ataques terroristas devastadores que se cometieron en el mundo entero y que han causado miles de víctimas. Sin embargo, la escala de destrucción sería mucho mayor si los terroristas lograran tener acceso a armas de destrucción en masa.

Esto significa que el terrorismo puede ser derrotado de manera eficaz solamente a través de una respuesta mundial, en la que las Naciones Unidas desempeñen un papel de vanguardia, y mediante la aprobación de una estrategia de lucha contra el terrorismo amplia y pragmática. En este sentido, respaldamos el informe del Secretario General de 27 de abril de 2006 (A/60/825), centrado en los elementos y las recomendaciones que pueden ayudar a las Naciones Unidas a abordar y enfrentar el fenómeno del terrorismo de una manera más eficaz y coordinada.

Lo que también resulta aterrador en lo que respecta al terrorismo es que no sólo plantea una amenaza a nuestras vidas, sino que también socava los propios valores y principios en los que están basadas las sociedades: la libertad, la democracia y el estado de derecho. Por ello tenemos que luchar contra el terrorismo y derrotarlo —sin por ello poner en peligro nuestros valores y principios. Debemos asegurarnos de que las medidas de lucha contra el terrorismo se ajusten al derecho internacional, incluso al derecho relativo a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario y al derecho de los refugiados.

El régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad

sigue siendo un instrumento vital en la lucha contra el terrorismo. Acogemos con agrado los esfuerzos constantes que realiza el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes por mejorar aún más este régimen y en particular su lista consolidada y sus directrices sobre cuestiones relacionadas con los procedimientos para la inclusión y supresión de nombres de la lista. Las recomendaciones presentadas por el Equipo de Vigilancia en su cuarto informe (S/2006/154) proporcionan una asistencia y una orientación valiosas al Comité y apoyamos su pronta aprobación.

No obstante, consideramos que el Comité debería continuar abordando las inquietudes relacionadas con la necesidad de establecer equidad procesal y un recurso eficaz dentro del sistema actual de procedimientos de inclusión y exclusión de nombres en la lista. A nuestro juicio, el establecimiento de dichos procedimientos imparciales y claros mejorarán la eficacia y la credibilidad de las sanciones y reducirán sus efectos negativos sobre personas inocentes.

En lo que respecta a la cuestión de la equidad procesal, consideramos que las personas y entidades que son incluidas en la lista deberían ser notificadas acerca de su inclusión y se les debería permitir tener acceso directo a los procedimientos del Comité para la exclusión de sus nombres de la lista. Asimismo, estimamos que se debería establecer un mecanismo de examen destinado a considerar las solicitudes de exclusión de nombres de la lista en el caso de que se haya aplicado una sanción selectiva de manera errónea.

En ese sentido, acogemos con beneplácito las iniciativas adoptadas por Dinamarca y Francia tendientes a abordar, respectivamente, los dos aspectos de ese problema. De igual modo, encomiamos a Alemania, Suecia y Suiza por haber patrocinado el reciente estudio académico del Instituto Watson acerca del fortalecimiento de sanciones selectivas a través de procedimientos imparciales y claros, que, a nuestro juicio, constituye un nuevo proceso relativo al mejoramiento de las sanciones selectivas y su aplicación. El documento contiene sugerencias útiles que deberían ser examinadas cabalmente por el Comité de Sanciones.

Encomiamos la labor que lleva a cabo el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, y apoyamos plenamente los tres ámbitos en los que el Comité ha decidido centrar sus actividades futuras. El examen del sistema de presentación de informes, el mejoramiento del diálogo con los Estados Miembros y

la profundización de la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales constituyen elementos decisivos para una mejor aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Las visitas a los Estados Miembros es otro instrumento importante de vigilancia eficaz y, de utilizarse adecuadamente, puede ser sumamente útil al respecto. Asignamos gran importancia a un seguimiento apropiado de estas visitas. También respaldamos los esfuerzos del Comité por facilitar y coordinar la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros.

Por último, acogemos con satisfacción el hecho de que el Comité haya aprobado recientemente su normativa política para la Dirección Ejecutiva en lo referente a la manera en que ésta debería tener en cuenta las inquietudes en materia de derechos humanos en el curso de sus actividades. Esperamos que la Dirección Ejecutiva continúe aplicando eficazmente estas directrices en su interacción cotidiana con los Estados Miembros. Tenemos la seguridad de que estas medidas mejorarán las políticas de lucha contra el terrorismo de los Comités de Sanciones.

Grecia apoya firmemente la labor que lleva a cabo el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) habida cuenta de la gravedad de la amenaza que constituye para la humanidad la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus medios vectores y otros materiales conexos.

La reciente aprobación de la resolución 1673 (2006), en la que se prorroga el mandato del Comité por otro período de dos años, es una novedad positiva que permitirá que el Consejo se centre en la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) en todos sus aspectos.

En este sentido, instamos a los Estados que no han presentado sus informes a que lo hagan, a fin de permitir que el Comité pueda cumplir su tarea más exigente.

Por último, quisiera subrayar la importancia de facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados que carecen de capacidad para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sir Emyr Jones Perry (Reino Unido) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera comenzar dando las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus detalladas exposiciones informativas y por la labor que

realizan, junto con sus Comités, a lo largo del año. Quisiera también dar las gracias a los expertos y al personal que sirve de apoyo a los Comités. Asimismo me asocio a las observaciones que hará más adelante el representante de Austria en nombre de la Unión Europea.

El terrorismo sigue siendo una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Se han logrado avances sustanciales en el programa de lucha contra el terrorismo en los últimos años, pero la comunidad internacional debe permanecer unida y hacer más. Sólo si ayudamos a todos los Estados a fortalecer su capacidad para hacer frente al terrorismo podemos esperar tener éxito en el mediano y el largo plazo.

Permítaseme comenzar por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), cuya labor es un elemento esencial en los esfuerzos internacionales en materia de no proliferación. El análisis que se presenta en el último informe es particularmente provechoso y acogemos con beneplácito la reciente prórroga del mandato del Comité, según se dispone en la resolución 1673 (2006). La labor del Comité hasta el momento ha sido un logro muy importante, pero, como hemos oído, aún queda mucho por hacer. Acogemos con particular beneplácito la posibilidad de que el Comité aborde la cuestión de la divulgación. El Comité tiene un papel esencial que desempeñar en la promoción de los programas de asistencia bilateral y multilateral tanto entre los Estados como con las organizaciones internacionales y regionales. Ello permitirá que los Estados en el plano individual elaboren planes de acción eficaces y asimilen la experiencia que se deriva de las buenas prácticas. Además, esto aumentará el acceso a la asistencia técnica y, a la larga, ayudará a todos los Estados a aplicar plenamente la resolución 1540 (2004).

Quisiera ahora pasar a la labor del Comité contra el Terrorismo. Tras las recomendaciones del Consejo de diciembre pasado, el Reino Unido acoge con beneplácito la elaboración y el uso de nuevos instrumentos analíticos que permitan que los Estados y también el Comité puedan apartarse del ciclo interminable de presentación de informes y pasar a un diálogo que se ajuste a cada caso. Esos instrumentos analíticos también favorecen la coherencia en materia de análisis. Por otra parte, damos valor a las visitas que ha realizado la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a los países y concedemos gran importancia al seguimiento oportuno y detallado de los resultados de esas visitas. El Comité será juzgado según los resultados concretos que dimanen de todas estas visitas.

El Reino Unido respalda de manera particular que se preste suma atención a la asistencia técnica. El tema se viene debatiendo desde hace tiempo y ahora se presenta la oportunidad de avanzar con mayor rapidez. Es por ello que ahora esperamos lograr importantes avances que se materialicen en la forma de asistencia prestada y en las mejoras que resulten de la aplicación de la resolución 1373 (2001). La asistencia es crucial para el éxito de los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo. Tenemos que mostrar mayor coherencia cuando nos ponemos de acuerdo en torno a lo que se necesita, más conciencia respecto de lo que ya se ha hecho y más congruencia y compromiso en cuanto a la manera en que prestamos la asistencia.

Permítaseme ahora dedicar algunas palabras al Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). El programa de visitas sumamente productivo, en especial por el Equipo de Vigilancia, y los esfuerzos realizados con el Gobierno del Afganistán son muy alentadores. El Reino Unido respalda plenamente el proceso de reconciliación que tiene lugar en el Afganistán y esperamos que el Comité haga todo lo posible para colaborar en ese proceso.

Instamos al Comité a mantener y aumentar sus progresos en cuanto a los procedimientos de inclusión y exclusión en la lista. Esta es una cuestión importante cuya solución está pendiente y que se nos pidió que abordáramos en la cumbre mundial del año pasado. Ahora tenemos que avanzar con rapidez en este tema. El reciente documento del Instituto Watson de Estudios Internacionales deberá aportar información a los debates del Comité. Por otra parte, esperamos con interés conocer las opiniones del Comité acerca de las recomendaciones que figuran en el cuarto informe del Equipo de Vigilancia. Asimismo, queremos instar a los Estados a que presenten su listas al Comité, según se solicita en la resolución 1617 (2005). Se debe prestar atención a la calidad de cada lista para garantizar que el Comité y los Estados Miembros cuenten con la mayor cantidad de información posible.

Esperamos con interés la continuación de la coordinación de la labor de los tres Comités y la estrecha cooperación entre ellos. Continuamos comprometidos a trabajar en el tema de la presentación de informes a fin de asegurarnos de contar con el equilibrio adecuado en cuanto a las necesidades en materia de informes del Comité y la carga que esto representa para los Estados.

En la más reciente exposición informativa al Consejo (véase S/PV.5337), expresamos nuestro deseo de alentar a otros Estados a presentar la información requerida en virtud de la resolución 1624 (2005) relativa a la incitación, con un enfoque dinámico y la presentación voluntaria de información. Por su parte, el Reino Unido presentó su respuesta al Comité contra el Terrorismo a inicios de este mes. Queremos instar a todos los demás Estados a hacer lo mismo sin demora. Esto permitirá al Comité contra el Terrorismo contar con la mejor base posible de información para que el Comité contra el Terrorismo informe al Consejo en septiembre según se establece en dicha resolución.

La cuestión de la incitación al terrorismo sigue siendo un tema central para el Gobierno británico y tenemos que adoptar medidas para hacerle frente. El programa legislativo del Reino Unido para la prevención y procesamiento del terrorismo y de quienes respaldan a las organizaciones terroristas ha venido siendo objeto de examen, en particular en lo que respecta a la cuestión de la incitación. Lo más destacado en la nueva legislación es la Ley sobre el terrorismo de 2006, en la que está contenida una amplia serie de medidas destinadas a garantizar que la policía, los organismos de inteligencia y los tribunales cuenten con los instrumentos necesarios para hacer frente al terrorismo y llevar a los responsables ante la justicia.

Se ha debatido mucho en las últimas semanas acerca de la propuesta de Secretario General a favor de una estrategia de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo. El Reino Unido respalda firmemente y de todo corazón la idea del Secretario General. Su orientación operacional es la correcta y envía un firme mensaje en el sentido de que nunca se podrá justificar al terrorismo sea cual sea el contexto. También acogemos con beneplácito su enfoque pragmático y la atención que presta al fomento de la capacidad y al mantenimiento de la labor de lucha contra el terrorismo en todo el sistema de las Naciones Unidas. Acogemos con especial agrado el hecho de que todos los miembros de las Naciones Unidas participen en este debate sobre cómo hacer frente a la amenaza que puede socavar los valores y principios de la Organización y esperamos que los miembros puedan aunar sus criterios y ponerse de acuerdo con rapidez en una estrategia firme que tenga como base aquellos ámbitos en los que todos hemos podido llegar a un acuerdo.

El terrorismo internacional ha sido y seguirá siendo un grave problema para la comunidad mundial.

La mejor manera de hacerle frente es actuar unidos. Ello requiere un compromiso genuino de todos nosotros en el Consejo y fuera de él.

Sra. Taj (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber organizado este debate y valoramos la labor realizada por los tres Comités. Damos las gracias a los Embajadores Mayoral, Løj y Burian por sus exposiciones informativas tan bien presentadas.

Mi delegación se siente complacida de comprobar la existencia de un bien organizado *modus operandi*, así como de buena interconexión y complementariedad entre los tres Comités. En particular observamos que el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el grupo de expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) adoptan un enfoque común en cuanto a la presentación de informes a los Estados Miembros. Los Comités han encontrado maneras de reducir al mínimo los gastos de viaje al organizar viajes conjuntos a África, Asia y Europa y de trabajar de igual modo en la cuestión de los regímenes de sanciones y en la adopción de medidas eficaces para su aplicación. Al mismo tiempo, han venido ayudando tanto a los Estados que presentan informes como a los que no lo hacen, coordinando la asistencia técnica a los Estados y abordando temas que los Estados Miembros han identificado como importantes para sus esfuerzos encaminados a la aplicación.

La visita que la delegación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (CTED), encabezada por el Sr. Javier Rupérez, realizó a mi país del 13 al 17 de febrero es un ejemplo típico. La delegación estuvo integrada por un miembro del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y por representantes de otras organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas INTERPOL, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional. La CTED sostuvo fructíferos debates con los interesados en Tanzania en cuanto a la mejor manera de aplicar la resolución 1373 (2001), entre otras cosas mediante el mejoramiento de las obligaciones en materia de la presentación de informes a otros comités y el intercambio de información sobre el terrorismo internacional.

Tanzania se siente alentada por el informe sobre la manera en que los Comités tienen previsto trabajar

con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes con el fin de ayudar a los Estados miembros a cumplir sus responsabilidades en virtud de otras resoluciones, a saber, las resoluciones 1455 (2003), 1540 (2004) y 1624 (2005).

Encomiamos en sumo grado el amplio plan de aplicación de asistencia técnica del Comité contra el Terrorismo, la asociación del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para la aplicación de sanciones y la decisión del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) de publicar en su sitio web una base de datos legislativa. Consideramos que los esfuerzos realizados por esos Comités mejorarán la capacidad de los Estados Miembros para la aplicación de las resoluciones 1267 (1999), 1540 (2004) y 1373 (2001).

Respecto del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, mi delegación desea encomiar al Comité por emprender valerosamente el proceso de abordar la escabrosa cuestión de los procedimientos de inclusión y exclusión de la lista a través de la revisión de las directrices del Comité.

Igualmente importante y también motivo de preocupación es la falta de identificadores adecuados en la lista consolidada. Es necesario acelerar el proceso en curso del perfeccionamiento de la lista.

Tanzania se compromete a aplicar todas las resoluciones pertinentes, con la colaboración de los interlocutores y amigos de las Naciones Unidas. Reconocemos plenamente la labor ejemplar y la profesionalidad desplegada por el Equipo de apoyo analítico y vigilancia de la aplicación de las sanciones, que ha desarrollado una base de datos para los documentos y la información.

Agradecemos las útiles intervenciones formuladas por los Gobiernos de Suecia, Alemania y Suiza durante la reunión del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), con miras a mejorar la calidad de la lista consolidada del Comité, el cual se benefició como resultado de los esfuerzos conjuntos dirigidos a hacer que las sanciones selectivas sean más eficaces.

Reconocemos la importante función de coordinación que desempeña el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) al impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa o materiales conexos y sus sistemas vectores. La coordinación del Comité con el Comité contra el Terrorismo

y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) debería ser motivo de grandes elogios.

Debería alentarse al Comité a que utilice en su plan a sus expertos, y en colaboración con el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) actúe como centro de coordinación, contacte a los Estados Miembros que necesiten información e invite a los Estados que ofrezcan asistencia y a los que la necesiten a que adopten un enfoque proactivo, en el plano bilateral o mediante las organizaciones internacionales y regionales, a fin de contribuir al fomento de la capacidad. En este contexto, el Comité debería tratar de que los Estados conozcan bien la disponibilidad de esos servicios de asistencia bilaterales e internacionales, en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Sr. Al-Bader (Qatar) (*habla en árabe*): Ante todo, deseo expresar mi agradecimiento a los Embajadores Mayoral, Løj y Burian por sus exposiciones informativas acerca de las actividades de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Esos Comités desempeñan un papel importante en nuestros esfuerzos por combatir el terrorismo.

Es necesario que exista cooperación entre el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y los Estados Miembros. Por ello, durante la visita organizada por el Comité a mi país el Presidente pudo escuchar las opiniones de Doha sobre la labor del Comité y la necesidad de continuar realizando sus actividades que son de suma importancia para Qatar. El Comité examinó también las distintas medidas legislativas y jurídicas vigentes en Qatar para combatir el terrorismo de una manera firme y objetiva mediante el estado de derecho, la promoción de la democracia y el pleno respeto a los derechos humanos, así como la legislación nacional para combatir el terrorismo.

Las sanciones siguen siendo un instrumento importante para el Consejo de Seguridad, pero entendemos que es necesario pasar de las sanciones generales a las sanciones selectivas. Sin embargo, esas sanciones deben imponerse con miras a lograr un objetivo claro. Deben aplicarse de manera objetiva, eficaz y equilibrada. Algunos consideran que la imposición de sanciones es un instrumento político del Consejo de Seguridad. No obstante, debemos dejar claro que la imposición de sanciones es también un instrumento jurídico; el Consejo de

Seguridad debe tener en cuenta los aspectos jurídicos y los derechos humanos, que no se pueden violar.

Más de 50 Estados han señalado la necesidad de que el Comité garantice la legalidad y la transparencia a la hora de incluir o excluir nombres de la lista. En la actualidad, se han presentado muchos casos por personas que figuran en la lista del Comité y por tribunales nacionales que acusan a las Naciones Unidas de violar los derechos humanos al incluir nombres en la lista. En este sentido, mi delegación desea subrayar una vez más la necesidad de que existan controles a la hora de incluir en la lista nombres de individuos y entidades. Nuestros métodos deben ser eficaces y responsables. Se debe vigilar la imposición de sanciones y las sanciones deben ser transparentes. La inclusión y exclusión en la lista de individuos y entidades deben ser justas y transparentes. Las sanciones también deben aplicarse de una manera en que se pueda rendir cuentas.

Se debe combatir el radicalismo de diversas maneras, siendo la más importante la creación de sociedades libres del extremismo y del odio de los demás. Cabe recordar que la resolución 1624 (2005) recalca que es necesario que se sigan realizando esfuerzos internacionales para promover el diálogo y ampliar los horizontes de la cooperación entre las sociedades a fin de evitar el odio de los demás. Recordamos también el llamamiento internacional para el establecimiento de un diálogo entre las civilizaciones y la coexistencia entre los pueblos, así como la necesidad de impedir el extremismo. Pedimos al Comité contra el Terrorismo que aborde una vez más esa cuestión de manera muy enérgica y pida a los Estados que no tergiversen la religión.

El aspecto más importante en la lucha contra el terrorismo es la defensa de los derechos humanos. Los Estados deben garantizar que cualquier medida que tomen para combatir el terrorismo se atengan a las obligaciones previstas en el marco del derecho internacional a ese respecto. En la lucha contra el terrorismo no se pueden restringir derechos específicos bajo ninguna circunstancia ni en ningún momento. Consideramos que las Naciones Unidas debería contar con una estrategia amplia para respetar los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

Mi delegación comparte la opinión positiva en cuanto a los progresos que se están produciendo en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Creemos que el Comité

tiene el deber de seguir estudiando los informes de los Estados. Mi delegación acoge con satisfacción el hecho de que muchos Estados hayan presentado sus informes nacionales. Instamos a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que lo hagan ahora e instamos al Comité a que preste la asistencia técnica necesaria solicitada por los Estados para seguir progresando en la lucha contra la amenaza que constituyen las armas de destrucción en masa.

El Comité debe proceder con cautela para garantizar que no se propaguen las armas de destrucción en masa, ya sea por conducto de agentes estatales o no estatales. Al mismo tiempo, las medidas de no proliferación no pueden ser selectivas.

Para finalizar, hago un llamamiento a los tres Comités para que se coordinen y cooperen estrechamente a fin de lograr la mayor eficacia posible en la lucha contra el terrorismo.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Permítame expresar mis condolencias al Gobierno y al pueblo de Indonesia así como a los familiares de los que han resultado muertos o heridos en el devastador terremoto que afectó a la costa meridional de Java el 27 de mayo.

Doy las gracias a los respectivos presidentes de los tres Comités contra el terrorismo del Consejo por sus exposiciones informativas de hoy, en las que detallan los progresos que se están produciendo y los retos que quedan por delante, algo que encontramos muy instructivo y útil. Al expresar mi agradecimiento a los tres Embajadores, la Excm. Sra. Ellen Løj, el Excmo. Sr. César Mayoral y el Excmo. Sr. Meter Burian, permítaseme también decir que acogemos con beneplácito la reanudación de la práctica de que los Comités respectivos celebren sesiones informativas especiales a fin de informar a los Estados Miembros sobre sus actividades de manera más frecuente. También agradecemos enormemente la excelente y entregada labor de los miembros de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, los expertos sobre el Equipo de Vigilancia del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, los expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Secretaría.

La reunión de hoy ofrece una oportunidad a los miembros del Consejo no sólo de recibir información sobre la labor de los tres Comités sino también de escuchar las opiniones de muchos Estados Miembros sobre la labor que se realiza en esos Comités. Esto es im-

portante porque en el marco del debate en curso en la Asamblea General sobre una estrategia amplia contra el terrorismo los Estados Miembros han expresado comentarios y opiniones sobre el funcionamiento de los tres Comités del Consejo de Seguridad. Esto también es importante en el contexto del examen de mandatos y el seguimiento del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que se está debatiendo en la actualidad.

Una de las esferas en la que se necesitará una racionalización en la labor de los tres Comités, y sobre la que muchos Estados han expresado su preocupación, está relacionada con el alivio de la carga que supone para los países la presentación de informes.

Si bien se subraya la gran importancia de que los Estados Miembros elaboren informes para mejorar la eficacia en la labor de los Comités, los tres Presidentes han expresado que entienden la necesidad de que se trate este problema. El Japón apoya la consideración en el Consejo de la posibilidad de consolidar informes en la medida de lo posible. Hay que considerar la prestación de asistencia a los Estados que no ha presentado informes y desean hacerlo pero carecen de la capacidad para prepararlos. A este respecto, agradecemos los esfuerzos de la Embajadora Løj y el Embajador Mayoral para mantener un diálogo con varios grupos regionales, incluidos el Foro de las Islas del Pacífico y los miembros de la CARICOM. También alentamos a los grupos de expertos de los tres Comités en sus esfuerzos por consolidar en un cuestionario único las preguntas que deben ser contestadas a fin de proporcionar la información necesaria, y esperamos que este cuestionario consolidado sea consensuado y puesto en práctica lo antes posible.

Otra medida de racionalización que merece la pena poner en marcha sería la de consolidar las visitas del Comité a los Estados Miembros, aunque la manera de consolidar estas visitas obviamente requeriría un cuidadoso estudio, ya que los Comités tienen objetivos comunes pero diferentes, derivados de sus respectivos mandatos. Creemos que, de los tres Comités, se debería alentar especialmente al Comité contra el Terrorismo y al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes para que coordinen el momento de sus visitas, a fin de que se puedan realizar conjuntamente, respetando al mismo tiempo las solicitudes de los Estados que se visitan. Esta medida también aumentaría la eficacia del diálogo con las autoridades estatales y mejoraría la recopilación y distribución de información. Al mismo tiempo, entendemos que puede haber casos en los que

sean necesarias visitas por separado. Cuando sea necesario realizar visitas por separado, es imprescindible que se comparta con los demás Comités el resultado de las mismas, a fin de que se haga pleno uso de esa información. Esta consideración en cuanto a la racionalización de las visitas servirá no sólo para aliviar la carga de los países visitados, sino también para generar la relación de cooperación a la que aspiramos entre los Comités y los Estados visitados.

La responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de identificar las necesidades específicas en materia de asistencia a los Estados sobre la base de la información obtenida mediante los informes de los Estados y las visitas a los Estados sigue siendo una de sus tareas importantes. Con este fin, esperamos que se logre establecer una cooperación más estrecha entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho mediante esfuerzos tales como la participación en reuniones locales del Grupo de Acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho, cuando proceda, durante las visitas al extranjero del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. El Japón espera que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desempeñe el papel de centro de coordinación para equiparar las necesidades de asistencia con el apoyo real de los donantes. En este sentido, tomamos nota y valoramos el hecho de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo haya comenzado recientemente a entablar un diálogo activo con los posibles donantes. Esperamos que estos esfuerzos proactivos por parte de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la labor del Comité contra el Terrorismo comiencen a producir resultados concretos y que la asistencia necesaria comience a llegar a los Estados que la solicitan. El Gobierno del Japón desea compartir su experiencia e información a este respecto, como donante y como miembros del Comité contra el Terrorismo.

Con este fin, mi Gobierno ha establecido un nuevo mecanismo de financiación, una donación para la mejora de la cooperación en materia de la lucha contra el terrorismo y la seguridad, que consiste en aproximadamente 70 millones de dólares para el ejercicio económico en curso, que comenzó en el mes de abril.

Otra cuestión es la inclusión y supresión de personas y entidades de la lista consolidada del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, así como la

cuestión de la observancia de las debidas garantías procesales, que también son de gran interés para muchos Estados Miembros. Lamentablemente, el Comité todavía no ha llegado a una conclusión definitiva. Es imprescindible que las medidas de sanción se cumplan plenamente y se eviten de manera efectiva las actividades terroristas. En ese sentido, hay que buscar una solución a esta cuestión rápidamente y aumentar la confianza en la lista consolidada.

Por consiguiente, es alentador que se hayan retomado los debates serios sobre esta cuestión en el Comité. Esperamos que se traduzca pronto en un procedimiento más justo y transparente, que tenga en cuenta las distintas propuestas que han presentado el Equipo de Vigilancia, los Estados Miembros, los grupos de estudio y otros.

Para concluir, aplaudimos la prórroga por dos años más del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) según una decisión contenida en la resolución 1673 (2006) aprobada en abril pasado. En virtud de esa resolución, la presentación de información adicional por parte de los Estados Miembros seguirá siendo necesaria por ser uno de los pilares del cumplimiento de la resolución, y al mismo tiempo permitirá al Comité ayudar a los Estados Miembros a cumplir con ese objetivo con mayor dinamismo. Es importante mejorar la aplicación de la resolución mediante una multiplicidad de medios, como la prestación de asistencia técnica, las actividades de difusión y la celebración de seminarios. El Comité acaba de iniciar el examen del programa de trabajo para los próximos 12 meses. En ese sentido, ese programa de trabajo es importantísimo por ser una directriz para las actividades del Comité. Tenemos previsto hacer una contribución constructiva a ese debate.

Por último, los tres Comités no sólo deben seguir con sus actividades prácticas respectivas sino que también deben lograr resultados sustantivos para mejorar las cuestiones de procedimiento, como han indicado reiteradamente los Estados Miembros. Nuestra intención es seguir desempeñando un papel integral en el adelanto de los trabajos y la reforma de los tres Comités y, al mismo tiempo, apoyar plenamente a sus respectivos Presidentes y miembros.

Sr. Christian (Ghana) (*habla en inglés*): Quisiera empezar dando las gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) –Embajadores Ellen Margrethe Løj, César Mauoral y Meter Burian, respectivamente- por sus exposiciones informativas tan completas.

Tomamos nota con satisfacción de que el Comité contra el Terrorismo ha decidido que, en la primera parte de este año, centrará su labor en la revisión del régimen de presentación de informes, el modo de mejorar el diálogo con los Estados Miembros que precisan asistencia técnica y de profundizar sus relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

En relación con los regímenes de presentación de informes, somos partidarios de que el Comité presente el instrumento analítico, que se denomina evaluación preliminar de la aplicación, para supervisar la medida en que los Estados han cumplido con sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001). Deseamos reiterar el llamamiento que hizo mi delegación en febrero de 2006 para que el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, en consultas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), se ocupara de la consolidación de los tres regímenes de presentación de informes, como se recomendó en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General).

En cuanto a la asistencia técnica a los Estados que la necesitan, valoramos que el Comité haya empezado a celebrar consultas con los Estados Miembros y con los posibles donantes, y esperamos que el diálogo en curso sea fructífero. En las consultas habrá que insistir en los enfoques a nivel regional y subregional, que parecen ser el método más eficaz en relación con su costo para canalizar la asistencia al mayor número posible de países de la región y la subregión.

Mi delegación desea recalcar que la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales debe ser parte integrante de la labor del Comité. A este respecto, esperamos que la quinta reunión especial del Comité con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, prevista para este año, se centre en cómo sacar el mejor partido a las instituciones regionales como medio para facilitar y fortalecer las capacidades de los Estados, sobre todo en las regiones en desarrollo, para cumplir con las obliga-

ciones derivadas del régimen que se estableció con la resolución 1373 (2001).

En cuanto al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, mi delegación considera que las visitas del Presidente y el Equipo de Vigilancia a los países son uno de los pilares fundamentales para la evaluación del régimen de sanciones. Mediante esa interacción entre el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y los Estados Miembros se puede supervisar la ejecución y pueden tomarse medidas prácticas para corregir los puntos débiles del régimen de sanciones.

Queremos plantear la cuestión de las recientes impugnaciones en los tribunales de algunos países de las decisiones relativas a la lista del Comité. Ello plantea la pregunta fundamental de si se trata de una decisión del Consejo de Seguridad que se toma con arreglo al Capítulo VII y que es susceptible de ser examinada por las autoridades judiciales de los Estados Miembros. Parece ser que tenemos un proceso político esencial que entra en conflicto con las normas judiciales de algunos países Miembros. Ese problema persistirá hasta que se resuelva la cuestión del sistema que debe primar, y podría menoscabar la credibilidad del Comité.

Estamos especialmente agradecidos a los Gobiernos de Suecia, Suiza y Alemania porque patrocinaron un documento del Instituto Watson de Estudios Internacionales, que efectuó un estudio detenido de este problema jurídico delicado y presentó propuestas interesantes. Mi delegación apoya la opción de examinar un mecanismo de examen distinto del que tiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), a fin de evitar ese problema.

La aprobación por unanimidad de la resolución 1673 (2006), en abril de 2006, que renueva el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por otros dos años, es una afirmación clara de que el Consejo está decidido a estar a la altura de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los próximos dos años serán un período crítico para el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en el que intentará universalizar la presentación de informes y examinar, supervisar y ayudar al cumplimiento de los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 1540 (2004), como se afirma lúcidamente en el párrafo 5 de la resolución 1673 (2006).

Debido a la situación actual en cuanto a la presentación del primer informe y de los informes adicionales de los Estados, consideramos conveniente intensificar y ampliar las actividades de divulgación para sensibilizar, alentar y ofrecer a los Estados la orientación necesaria para aplicar las disposiciones de la resolución 1540 (2004). Mi delegación apoya totalmente esta decisión y ello fue lo que hizo que consideráramos favorablemente la solicitud de que fuéramos los anfitriones de un programa de divulgación para África, que lamentablemente es la región en donde un número considerable de países no han presentado todavía sus primeros informes.

Otro elemento importante que debe mejorar es el papel del Comité en lo relativo a la prestación de recursos y asistencia para la aplicación de la resolución 1540 (2004), sobre todo a la mayoría de los países en desarrollo. La voluntad y el compromiso políticos de esos países se ven socavados por falta de la capacidad nacional necesaria, sobre todo en la esfera técnica. Pese a que por lo general los acuerdos bilaterales se reciben bien, la cooperación internacional es imprescindible, y el Comité tiene que desempeñar un papel fundamental actuando como cámara de compensación con respecto a esa cuestión.

Habida cuenta de que el terrorismo siempre evoluciona, la intensificación de la cooperación entre los tres Comités y sus expertos sin duda potenciaría los esfuerzos de la comunidad internacional por abordar este flagelo. Por extensión, si queremos hallar una solución cabal y sostenible a esta amenaza, habría que mejorar la cooperación entre los tres Comités y las organizaciones regionales y subregionales, así como con las instituciones financieras internacionales y los órganos multilaterales.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): La delegación de China quisiera dar las gracias a los Embajadores Mayoral, Løj y Burian por sus exposiciones informativas sobre los trabajos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), respectivamente. China desea formular las siguientes observaciones, y expresar sus esperanzas con respecto a esos Comités.

La visita del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha aumentado el nivel de comprensión y

cooperación entre los Estados Miembros y el Comité. Junto con el examen del cuarto informe del Equipo de Vigilancia y mediante las cartas de su Presidente, el Comité ha hecho que los Estados Miembros entiendan mejor la ejecución y las sanciones y les presten más atención. Esperamos que, en la próxima fase de sus trabajos, el Comité centre sus prioridades en una exploración amplia, profunda y práctica de la calidad de las sanciones y de sus procedimientos para la inclusión de nombres en la lista y para la eliminación de nombres de la lista, a fin de llegar a un entendimiento común de las formas de perfeccionar la lista en un plazo breve.

Además de mejorar la lista, es preciso esforzarse por velar por que el procedimiento sea justo y transparente y por evitar los dobles raseros. Sólo así se conseguirá que la inmensa mayoría de los Estados Miembros respeten y apoyen los trabajos de la Comisión. Y sólo así esta conducirá en general a la promoción internacional contra el terrorismo.

El Comité contra el Terrorismo ha aumentado su asistencia técnica y su coordinación, ha intensificado el diálogo con los Estados Miembros y ha empezado a examinar los medios y arbitrios para profundizar sus relaciones con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. En el futuro, el Comité contra el Terrorismo debería acelerar la aplicación de la resolución 1624 (2005) porque no falta mucho para que tenga que presentar su informe.

Las recomendaciones pertinentes del Grupo Especial de Expertos Financieros (GAFI) tienen un papel importante que desempeñar en cuanto a la financiación de la lucha contra el terrorismo. China apoya que el Comité contra el Terrorismo divulgue esas recomendaciones de manera apropiada. Al mismo tiempo, debe aumentarse la representación de los países en desarrollo en el GAFI. Sólo así puede éste desempeñar un mayor papel en la lucha contra el terrorismo.

China celebra que se haya prorrogado sin contratiempos el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Esperamos que este Comité establezca cuanto antes un programa de trabajo completo y equilibrado, de conformidad con la resolución 1673 (2006) y las recomendaciones que figuran en el informe del Comité. En julio de 2006, China, con el apoyo conjunto de las Naciones Unidas, el Reino Unido, Dinamarca, Noruega y Australia, organizará en Beijing un seminario sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) en

la región de Asia y el Pacífico. Creemos que en esa reunión se lograrán resultados.

También esperamos que los tres Comités sigan fortaleciendo la coordinación y la cooperación actuales. En cuanto a la consolidación de los informes de países, China piensa que los tres Comités tienen responsabilidades diferentes y centran su atención en distintos ámbitos de trabajo, aunque éstos se superponen en cierta medida. Al mismo tiempo, todos los Comités exigen mucho a los Estados Miembros en cuanto a la presentación de informes, lo que supone para ellos una gran presión. China alienta a los tres Comités y a sus respectivos expertos a que sigan coordinándose entre sí y adoptando medidas apropiadas para racionalizar su trabajo, reducir la carga de los Estados Miembros en cuanto a presentación de informes, y ayudarles a encontrar soluciones a sus dificultades a fin de que puedan aplicar más eficaz y eficientemente las resoluciones pertinentes.

Una mirada retrospectiva a los últimos tres meses nos permite ver que las actividades terroristas han seguido proliferando y que la lucha contra el terrorismo sigue siendo una tarea larga y ardua. Como el terrorismo es el enemigo común de toda la comunidad internacional de seres humanos, todas sus actividades constituyen una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales, sean cuales fueren su motivación, momento y lugar y sea cual fuere la identidad de quienes las realizan.

En la lucha contra el terrorismo, no debemos exclusivamente centrar nuestra atención en las organizaciones e individuos terroristas que nos amenazan y luchar exclusivamente contra ellos, mientras que nos mostramos permisivos y ambivalentes con quienes no suponen una amenaza directa para nosotros y nuestros aliados y, peor aún, dejamos de responder a las solicitudes legítimas de otros países o incluso ponemos obstáculos basándonos en otras motivaciones. Si esto ocurre, sería difícil esperar que otros Estados Miembros tomen iniciativas de coordinación y cooperación.

La comunidad internacional debe unirse en sus esfuerzos y hacer gala de una oposición incansable al terrorismo. Debe considerar a las fuerzas terroristas que amenazan a cualquier país como enemigo de todos y luchar contra ellos con decisión, de tal manera que los terroristas no tengan ningún lugar para esconderse. Sólo así la lucha internacional contra el terrorismo será

completa y eficaz. China esgrimió este argumento durante los debates de la Asamblea General sobre la formulación de una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo.

China siempre ha apoyado la lucha internacional contra el terrorismo y ha participado activamente en ella. En abril de 2006, China depositó en poder del Secretario General, Sr. Annan, su instrumento de ratificación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, demostrando una vez más nuestro apoyo a la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. En el futuro, China seguirá participando constructivamente en la cooperación para luchar contra el terrorismo y, como siempre, seguirá apoyando y participando activamente en la labor de estos tres Comités para promover la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Sra. Wolcott Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera darles las gracias a los tres Presidentes por sus exposiciones informativas. El terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa son las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y el Consejo tiene una responsabilidad crucial en la lucha contra esas amenazas. Los Embajadores Løj, Mayoral y Burian han demostrado un liderazgo dedicado que ayuda a impulsar la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo y, en el caso del Presidente Burian, contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluida la amenaza de que los terroristas y otros actores no estatales puedan tener acceso a dichos medios.

Las presentaciones de hoy se refieren todas a la cooperación entre los Comités, que es indispensable y debe mejorar. Los Comités son la voz pública del Consejo en materia de terrorismo, puesto que interactúan continuamente con los Estados, con otros componentes del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales y regionales. Para que el Consejo tenga éxito en sus esfuerzos en materia de lucha contra el terrorismo, debe hablar con una sola voz en materia de terrorismo y funcionar de manera coherente y coordinada. Para ello, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) deben llevar a cabo más visitas conjuntas a los Estados. Cuando los dos órganos de expertos no puedan hacerlo, deberían coordinar sus visitas para que tengan las mayores repercusiones. Los dos Comités

deberían compartir la información que recaben en esas visitas y, según proceda, coordinar el seguimiento. Instamos también a los Comités y a sus expertos a que se consulten más entre sí sobre sus contactos con otras organizaciones internacionales y regionales a fin de garantizar que esos esfuerzos se fortalezcan mutuamente. Por último, deben también considerarse y examinarse detenidamente las solicitudes de informes para evitar la fatiga en la presentación de informes.

Nos sigue preocupando que los Estados sigan teniendo tanto por hacer para aplicar las obligaciones establecidas por el Consejo. En la recomendación del Secretario General publicada recientemente en relación con una estrategia de lucha contra el terrorismo se ha pedido a los organismos del Consejo que abordan el terrorismo que elaboren normas de rendición de cuentas y cumplimiento respecto de las cuales puedan medirse los esfuerzos de los Estados. El Consejo debería tomar las medidas necesarias para garantizar que sus órganos subsidiarios escuchen este llamamiento.

Quisiera referirme brevemente a cada una de las presentaciones.

Los Estados Unidos aprecian el liderazgo de la Presidenta Løj, en particular su dinamismo para que el Comité contra el Terrorismo logre resultados concretos. También agradecemos la ardua labor de la Dirección Ejecutiva del Comité, bajo la dirección del Embajador Ruperez.

Celebramos los logros recientes del Comité contra el Terrorismo. Aplaudimos sus esfuerzos por racionalizar sus procedimientos de presentación de informes y mantener la atención del Comité y de los Estados centrada en la aplicación de la resolución 1373 (2001). También nos complace escuchar que el Comité está preparando su quinta reunión extraordinaria con organizaciones internacionales y regionales, como parte de su labor para fortalecer la coordinación con esas organizaciones y hacer hincapié en los temas que todavía no han recibido la atención que merecen, a saber, la restricción a los viajes de los terroristas y la denegación de refugio seguro a los mismos. Para lograr los mejores resultados, debe invitarse a todos los Miembros de las Naciones Unidas a participar como observadores, al igual que en reuniones anteriores.

También celebramos las actividades de divulgación de la Dirección Ejecutiva dirigidas a los donantes posibles en materia de asistencia técnica. Los Estados Unidos proporcionan amplia asistencia técnica, en la

que se incluyen, por ejemplo, 1,5 millones de dólares para el Foro de las Islas del Pacífico destinados a mejorar los regímenes existentes en esa región en materia de lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. También aplaudimos el exitoso programa de Nueva Zelanda para ayudar a los Estados del Foro de las Islas del Pacífico a preparar informes al Comité contra el Terrorismo al igual que a los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004).

No obstante, la facilitación de la asistencia técnica no debe pasar a ser un fin en sí mismo para el Comité contra el Terrorismo. El Comité debe seguir manteniendo su atención centrada en su mandato primordial, a saber, la supervisión de la aplicación por los Estados de sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001). Si los Estados han recibido asistencia técnica pero aún no han cumplido con sus obligaciones, el Comité debe adoptar medidas para garantizar que lo hagan. Acogemos con agrado el nuevo instrumento del Comité para evaluar la aplicación preliminar, que constituye una manera provechosa de medir la aplicación por los Estados de la resolución 1373 (2001). Nos complace que el Comité y su Dirección Ejecutiva estén trabajando para identificar las prácticas más recomendables o conjuntos de prácticas más recomendables pertinentes a la resolución 1373 (2001). Una vez que lo hayan hecho, el Comité debería respaldar o adoptar y difundir esas prácticas más recomendables, y utilizarlas para medir el cumplimiento de los Estados con respecto a la resolución 1373 (2001).

De cara al futuro, esperamos que el próximo programa de trabajo del Comité abarque un período de 180 días. De esta manera, se contribuirá a racionalizar su labor, lo que liberará al Comité y a su Dirección Ejecutiva para centrar su atención en la aplicación por los Estados de la resolución 1373 (2001) y no en cuestiones administrativas.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha centrado su atención en muchas cuestiones importantes desde que el Embajador Mayoral presentó su último informe y desde que los Estados Unidos elogiaron su liderazgo. El Comité, con la valiosa ayuda de su Equipo de Vigilancia, está trabajando arduamente para fortalecer el régimen de sanciones, abordar las inquietudes de los Estados y garantizar que la comunidad internacional siga dotada de energía y unida en la lucha contra Al-Qaida y los talibanes.

Bajo su dirección, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) pasó a prestar atención a las peticiones efectuadas por el Gobierno del Afganistán de que se eliminase de la lista a anteriores miembros de los talibanes que han concluido el programa de reconciliación. Los Estados Unidos respaldan enérgicamente los esfuerzos del Afganistán por reconciliar a antiguos talibanes con el Gobierno del Afganistán. Valoramos la decisión del Embajador Mayoral de enviar a Kabul el Equipo de Vigilancia con el fin de fortalecer el diálogo entre el Comité y el Gobierno del Afganistán y de recabar la información necesaria para que el Comité celebre un debate constructivo sobre las peticiones de eliminación de nombres de la lista. Como nuevo paso para impulsar el diálogo, recientemente el Embajador viajó a Qatar, el Yemen y Arabia Saudita, como mencionó. Los tres Estados son aliados importantes en la lucha contra Al-Qaida. Los Estados Unidos tuvieron el placer de unirse a su delegación. Las reuniones con los Estados Miembros suelen ser la manera más eficaz de mejorar la cooperación y solucionar divergencias, y ayudar así a fortalecer la aplicación de las sanciones.

Por último, el Embajador Mayoral está presidiendo el importante debate del Comité acerca del examen de las directrices de inclusión de nombres en la lista y eliminación de nombres de la lista. Reflejando nuestro compromiso con la equidad y la transparencia en la labor del Comité, los Estados Unidos han presentado un conjunto exhaustivo de recomendaciones. Somos conscientes de que la tarea es difícil, pero esperamos que el Comité se centre en esta importante cuestión y siga siendo flexible con el fin de llegar a un acuerdo.

Embajador Burian: Acogemos con beneplácito la reciente aprobación de la resolución 1673 (2006) por el Comité. La resolución 1540 (2004) constituye un paso fundamental en el esfuerzo internacional por abordar la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, en particular con respecto a los terroristas y los Estados que tratan de utilizar la proliferación de esos artículos para amenazar al mundo civilizado. Como se dice en la Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de 2006, "Hay pocas cosas peores que un atentado terrorista con armas de destrucción en masa". La resolución 1540 (2004), si se aplica plenamente, garantizará que ningún Estado o actor no estatal sea fuente de proliferación de armas de destrucción en masa para los terroristas.

El Comité desempeña un papel primordial a la hora de evaluar la aplicación de la resolución por los Estados y de asegurar que éstos sigan concentrándose en cumplir plenamente con sus requisitos. Como ilustra el informe de abril de 2006 del Comité al Consejo (S/2006/257), queda mucho por hacer. El Comité debe trabajar con los Estados con miras a detectar las lagunas que deben resolver para cumplir plenamente la resolución 1540 (2004). El Comité debería tratar de establecer niveles concretos para medir hasta qué punto los Estados cumplen con las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución 1540 (2004), tomando como punto de partida los elementos de su matriz.

También estamos de acuerdo en que el Comité debería seguir sirviendo de centro de intercambio para la información relativa a la asistencia técnica. Los Estados Unidos están trabajando en su propio plan con el fin de determinar qué asistencia podemos ofrecer a otros Estados para que cumplan plenamente la resolución 1540 (2004). Animamos a otros Gobiernos a que establezcan contactos con aquellos que necesiten fomentar su capacidad para cumplir con la resolución.

Un mecanismo fundamental de lucha contra la proliferación que el Comité no ha abordado lo suficiente es la necesidad de cortar el suministro de fondos a quienes contribuyen a la proliferación. Sean cuales fueren las razones que motivan la proliferación, el afán monetario es innegable. En ese contexto, el Comité debe prestar más atención a las disposiciones establecidas en la resolución 1540 (2004), en las cuales se exige que los Estados tomen medidas contra la financiación de la proliferación.

El pasado mes de junio, los Estados Unidos adoptaron medidas encaminadas a cumplir con esas obligaciones, cuando el Presidente Bush emitió la Orden Ejecutiva 13382. En esa Orden, acorde a las obligaciones que nos corresponden en virtud de la resolución 1540 (2004), se establece un programa de sanciones financieras selectivas que bloquea los activos de ciertos actores que contribuyen a la proliferación de armas de destrucción en masa y sus redes de apoyo. En la Orden también se prohíbe a los ciudadanos de los Estados Unidos y a otras personas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos realizar transacciones con aquellos a quienes los Estados Unidos hayan aplicado dichas sanciones. Estamos dispuestos a compartir nuestras experiencias e iniciativas con el Comité y con

todos los Estados interesados, y esperamos participar en los debates del Comité sobre esta cuestión.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Expresamos nuestro agradecimiento a los Presidentes del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajadores Mayoral, Løj y Burian, respectivamente, por sus declaraciones sustantivas y por los esfuerzos que realizan con el fin de mejorar el sistema internacional para combatir la amenaza mundial del terrorismo.

La Federación de Rusia cree que hay que seguir ampliando la coordinación de las actividades y la cooperación de los tres Comités en vista de los objetivos establecidos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Sobre todo, es importante asegurar un empuje general para desarrollar el diálogo eficaz que tratan de lograr los Comités con los Estados, de acuerdo con la aplicación de sus mandatos. Por un lado, es importante que haya una supervisión más eficaz de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por otro lado, hay que hacer todo lo posible a fin de que los Estados puedan, en el momento oportuno, encontrar y utilizar los recursos necesarios para fomentar sus capacidades de lucha contra el terrorismo.

Las exposiciones informativas de hoy han vuelto a confirmar lo importante que es aprovechar los resultados logrados desde el punto de vista de la interacción de los Comités, el intercambio de información, la participación conjunta de expertos en las visitas a los países y en el diseño de mecanismos de preparación de informes que sean más aceptables para los Estados.

En lo que respecta a las actividades del Comité contra el Terrorismo, la Federación de Rusia respalda el programa de trabajo presentado por la Embajadora Løj y las prioridades que en él se establecen. Tomamos nota de la contribución notable que ha realizado la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a la labor del Comité para aplicar la resolución 1373 (2001). Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Comité por seguir mejorando el régimen de presentación de informes. También celebramos que se haya aprobado el nuevo acuerdo del Comité para que se efectúe una evaluación preliminar de la manera en que los Estados aplican las disposiciones establecidas en las resoluciones. Ello resulta de gran utilidad para que

el Comité se centre en una labor selectiva con los Estados, evalúe de manera más objetiva y en profundidad sus progresos en el cumplimiento del requisito de fomentar su capacidad de lucha contra el terrorismo y determine posibles ámbitos en los que pueda necesitarse la asistencia técnica.

Acogemos con agrado el desarrollo constante de la práctica del Comité de efectuar visitas a los países, incluida la utilización de diversos formatos para misiones sobre el terreno, la ampliación de su alcance temático y el meollo práctico de las recomendaciones de los expertos. A este respecto, esperamos que el Comité dedique la atención necesaria a la elaboración de métodos de trabajo con los Estados sobre el resultado de las visitas, en particular mecanismos de enlace directo entre los Estados y los posibles donantes. Por nuestra parte, como país que preside el Grupo de los Ocho, respaldamos activamente la iniciativa de reforzar la interacción del Comité con el Grupo para la acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho.

Acogemos con satisfacción las medidas destinadas a seguir desarrollando la cooperación del Comité con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, incluidos los resultados del seminario celebrado en abril en Auckland. En este sentido, al tiempo que debemos prestar atención al desarrollo de la cooperación con distintas organizaciones regionales, es importante no pasar por alto el contexto mundial general para la interacción del Comité con esas organizaciones o la posibilidad de utilizar su experiencia y sus capacidades para aplicar la resolución 1373 (2001). Desde ese punto de vista, acogemos con beneplácito los preparativos prácticos que ha llevado a cabo el Comité para la quinta reunión extraordinaria con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Seguimos considerando que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones es uno de los mecanismos eficaces y capaces del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo.

Hay que seguir trabajando con miras a reforzar el régimen de sanciones contra los talibanes mediante la mejora de las directrices de trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Tomamos nota de las recientes iniciativas de diversos Estados en la materia. Esperamos que se produzca un

debate interactivo y productivo sobre esta cuestión en el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y estamos dispuestos a participar en el mismo. A este respecto, quisiera subrayar en particular que estamos seguros de que, para mejorar la eficacia de este régimen de sanciones, es sumamente importante que se mejoren los procedimientos nacionales de adopción de decisiones sobre la inclusión de nuevos nombres en la lista de sanciones. El compromiso de los Estados Miembros con el cumplimiento pleno y serio de sus obligaciones es clave para el éxito de nuestros esfuerzos comunes por combatir la amenaza verdadera y cambiante que plantean a la paz y la seguridad internacionales los talibanes, Al-Qaida y las personas y entidades conexas.

Concedemos una gran importancia a la labor eficaz del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), destinada a impedir que las armas de destrucción en masa entren en las redes del mercado negro y, sobre todo, que las adquieran terroristas.

La Federación de Rusia fue uno de los iniciadores del proceso que llevó a la aprobación de la resolución 1540 (2004) y a la prórroga, en abril, del mandato del Comité por otros dos años. Hemos presentado de manera oportuna nuestro informe nacional y otra información adicional al Comité. Garantizar que todos los Estados apliquen plenamente las disposiciones de la resolución 1540 (2004) sigue siendo nuestra prioridad, y estamos esforzándonos activamente para lograr ese objetivo, tanto en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) como en el contexto de nuestra presidencia del Grupo de los Ocho.

Respaldamos las propuestas formuladas en la declaración del Embajador Burian a fin de revitalizar las actividades del Comité, incluida la prestación de la asistencia necesaria a los Estados que la necesiten, la celebración de seminarios regionales, la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y una utilización más activa de la capacidad de las misiones que llevan a cabo el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sobre el terreno para explicar la importancia de la oportuna presentación de informes. Consideramos que la recolección y el análisis de informes nacionales no agotan toda la gama de objetivos establecidos en la resolución 1673 (2006). Aún resta un esfuerzo importante que se debe realizar para elaborar

y fortalecer sistemas de vigilancia a fin de impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa, esfuerzo en el cual la Federación de Rusia continuará participando de la manera más activa.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Yo también quiero dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus informes. Huelga decir la utilidad que tienen estos debates públicos, en los que se escuchan exposiciones informativas, así como observaciones de los miembros del Consejo y de los que no son miembros.

Nos asociamos plenamente a la declaración que formulará la presidencia de la Unión Europea, pero también deseo referirme a algunos aspectos particulares de la labor de nuestro Comité.

Francia acoge con beneplácito la prórroga por un período de dos años del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). En las próximas semanas el Comité deberá elaborar un proyecto de programa de trabajo que abarque todos los aspectos de la resolución 1540 (2004), sin privilegiar ni soslayar ninguno de ellos. Francia formulará propuestas al Comité con miras a esta labor que considera importante por dos razones. Primero, la resolución 1540 (2004) es el único instrumento multilateral para abordar de manera global la proliferación de la triple amenaza de las armas de destrucción en masa, sus vectores y materiales conexas. No debe soslayarse ningún aspecto. Segundo, el Consejo de Seguridad ha decidido prorrogar el mandato del Comité y, en los próximos dos años, el Comité debe presentar un informe al Consejo acerca de la aplicación de la resolución por los Estados. Ahora debe dotarse de los instrumentos necesarios para cumplir ese ambicioso objetivo.

Al mismo tiempo, el Comité debe prestar una mayor atención a la cuestión de la asistencia. El logro de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) en los próximos dos años requerirá que se brinde una mayor asistencia a los Estados a que tengan una mayor dificultad para llevar a cabo esta empresa.

El Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes nos presentó información acerca de las útiles visitas que efectuó últimamente a Qatar, al Yemen y a Arabia Saudita. Ello vuelve a confirmar el interés que este Comité y el Comité contra el Terrorismo otorgan a las visitas al terreno, siempre que

estén bien preparadas, bien coordinadas y tengan un seguimiento adecuado.

Francia celebra el hecho de que el Comité haya decidido reanudar el examen de sus procedimientos de exclusión de nombres de la lista, así como los procedimientos relativos a las exenciones por motivos humanitarios. Hoy, las sanciones individuales han pasado a ser un instrumento internacional esencial en la lucha contra el terrorismo, así como un respaldo a varios procesos de paz. El Consejo de Seguridad ha abierto nuevos horizontes al crear este nuevo instrumento; pero, como todo instrumento nuevo, es necesario perfeccionarlo.

Consideramos que resulta urgente crear un mecanismo que, en primer lugar, haga que los procedimientos sean más simples y comprensibles para las personas y los Estados. En segundo lugar, debe garantizar que todas las solicitudes de exclusión o de exención de la lista lleguen a manos del Comité y las aborde en la forma debida. A tal fin, Francia propone que en la Secretaría se cree un centro de coordinación que reciba directamente de las personas incluidas en la lista sus solicitudes de exclusión o de exención. Este centro de coordinación aseguraría entonces que la solicitud se transmitiera al Comité e informaría a las personas involucradas sobre la respuesta a su solicitud. El establecimiento de este único centro de coordinación para los diversos comités de sanciones haría que los procedimientos resultaran más accesibles, más claros y más uniformes, y garantizaría que se examinaran todas las solicitudes. Esperamos sinceramente que nuestra propuesta cuente con un amplio apoyo y que pueda aplicarse en un futuro cercano.

En la lista de actividades que nos ha presentado la Presidenta del Comité contra el Terrorismo, quiero señalar en particular la aprobación de directrices relativas al respeto de los derechos humanos. En su obligación de respetar el derecho internacional, en particular los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, los Estados deben tener debidamente en cuenta el Comité y su Dirección Ejecutiva.

Asimismo, estoy especialmente interesado en los avances registrados en el ámbito de la cooperación con organizaciones regionales, incluida su asistencia en la evaluación de informes.

Por último, tomo nota de la voluntad expresada de examinar nuevas maneras de responder a los problemas que enfrentan los Estados que no aplican ple-

namente la resolución 1373 (2001). Ese deseo se hace eco de una de las recomendaciones del Secretario General que figura en su informe en el sentido de que debemos estar unidos contra el terrorismo. Ha sugerido que definamos parámetros que permitan distinguir entre los Estados que no cuentan con todos los medios necesarios para cumplir sus obligaciones y los Estados que disponen de esos medios pero carecen de la voluntad necesaria. El Consejo debe ser firme en lo que respecta a estos últimos.

Al expresar estos pensamientos, estamos cumpliendo con una de las tareas que se nos asignó en la cumbre de septiembre, a saber, la de fortalecer el seguimiento y la supervisión de la capacidad de los tres Comités.

Para concluir, quiero recordar el “libro blanco” del Gobierno de Francia relativo a la seguridad interior frente al terrorismo, que me complacería presentar ante el Comité contra el Terrorismo. En ese libro se subraya el papel esencial de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, ya que las Naciones Unidas son las únicas que pueden brindar el marco universal para movilizar en el plano político a todos los Estados y dictar normas jurídicamente vinculantes.

Sr. De Rivero (Perú): Mi delegación agradece las exposiciones de la Embajadora Ellen Margaret Løj, Presidenta del Comité contra el Terrorismo, del Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Deseamos encomiarlos por la labor que vienen realizando al frente de los mencionados órganos subsidiarios del Consejo.

El Perú tiene tolerancia cero contra el terrorismo. Condena enérgica e inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quienquiera que sea cometido. Ninguna razón ideológica, política o religiosa justifica a quienes cometen, colaboran, financian o hacen apología del terrorismo. Es sobre esta premisa que mi país apoya el fortalecimiento de la labor del Consejo de Seguridad contra el terrorismo.

En cuanto a las labores del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), quisiera reiterar la importancia que mi delegación otorga a la mejora de la calidad de la lista consolidada. La reciente aprobación de un procedimiento para atender las solicitudes

de retiro de la lista de las personas fallecidas es un avance. Sin embargo, aún existen otros asuntos importantes que atender.

Es indispensable, por ejemplo, contar con la mayor información posible respecto a la identificación de los individuos y respecto a la sustentación de las solicitudes de inclusión. Todas las solicitudes deberían cumplir con los requisitos que exige la Interpol para registrarlas en su base de datos. Dificultades en la identificación de individuos y entidades en la lista consolidada plantean retos en materia de implementación de las sanciones, sobre todo en lo que respecta a los derechos humanos y a la eficacia del propio Comité.

En este contexto, mi delegación considera que la revisión de los procedimientos de inclusión y retiro de la lista son pertinentes y considera que esta labor, a la que se abocará el Comité en el futuro, es de suma importancia y por ello felicitamos al Embajador César Mayoral. Reconocemos las expectativas generadas dentro y fuera de las Naciones Unidas en torno de este proceso de revisión y consideramos que el Comité debe aprovechar esta oportunidad para atender las limitaciones existentes en el sistema actual teniendo en cuenta que toda acción en materia de lucha contra el terrorismo, debemos repetirlo, debe estar fundada en el pleno respeto de los derechos humanos, incluido el debido proceso. Desde ya ofrecemos al Embajador Mayoral nuestra mayor colaboración en este complejo proceso que le ha correspondido liderar.

Cuando los Estados enfrentan dificultades al implementar las sanciones y solicitan la asistencia del Comité éste debe atender esas solicitudes de manera oportuna y apropiada. En particular, el Comité debe estar en condiciones de determinar la identidad de un individuo en caso de que sea consultado por un Estado, ya sea en virtud de la información que obra en su poder o, en el caso de que ésta no sea suficiente, mediante la solicitud de información adicional al Estado que solicitó la inclusión.

En cuanto al trabajo del Comité contra el Terrorismo, mi delegación continua considerando con expectativa la transición del sistema de informes a la utilización de evaluaciones preliminares de la aplicación. Como lo ha mencionado la Embajadora Løj, esta nueva herramienta de trabajo está aún siendo sometida a prueba en el seno del Comité.

Una adecuada aplicación de esta nueva herramienta debe permitir al Comité tener un conocimiento

más completo y profundo de la implementación de la resolución 1373 (2001), lo que sentará bases sólidas para una mejor comprensión de las solicitudes nacionales, un mejor diálogo entre el Comité y los Estados Miembros, y la determinación, en cada caso, de la aproximación más pertinente.

Respecto del fortalecimiento de las relaciones del Comité con organizaciones internacionales, regionales y subregionales consideramos que debe otorgarse debida atención al mandato de cada una de estas organizaciones y a la labor que viene realizando en materia de lucha contra el terrorismo, teniendo en cuenta que es indispensable no duplicar esfuerzos. En cuanto a la facilitación de asistencia técnica y de otras actividades del Comité, como las visitas de cooperación, ésta debe ser amplia y no debe privilegiarse en particular a ciertos actores, pues un solo modelo de asistencia técnica no necesariamente será el mejor para aplicarse en todos los casos.

En la lucha contra el terrorismo el respeto de los derechos humanos es central. El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva no deben dejar de transmitir este crucial mensaje. La reciente aprobación por parte del Comité de la orientación política para la Dirección Ejecutiva en materia de derechos humanos ha sido un paso importante en esta dirección.

Mi delegación considera importante también, mantener a todos los miembros de la Organización permanentemente informados de las labores del Comité. En ese sentido felicitamos la reciente reunión oficiosa de la Presidenta con los Estados Miembros y saludamos que sea su intención realizar estas reuniones de manera periódica. Invitamos a los Estados a participar en esas reuniones y aprovechar esta oportunidad de diálogo con la Presidencia y la Dirección Ejecutiva del Comité.

No deseamos dejar de referirnos a la participación de la Embajadora Løj en la reunión del Foro de Islas del Pacífico. Ha sido muy útil no sólo para difundir la labor del Comité sino también para conocer los avances realizados en esa región y las posibilidades de cooperación regional en materia de lucha contra el terrorismo.

El Perú resalta la importancia de la labor del Comité creado en virtud de la resolución 1540 (2004). Impedir que agentes no estatales terroristas adquieran armas de destrucción en masa es una preocupación realista. El Perú favorece la promoción de medidas de

prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa y el apoyo a las medidas de desarme. Por ello, mi delegación participa con interés en las negociaciones en curso para adoptar un programa de trabajo del Comité para los próximos 12 meses. Consideramos que este programa debe mantenerse apegado al patrón seguido hasta la fecha, es decir, se debe continuar compilando información, y realizando labores de difusión, diálogo, asistencia y cooperación, y se debe considerar además, como se señala en la resolución 1673 (2005), los aspectos contenidos en los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 1540 (2004).

Para mi delegación, las actividades de difusión de la labor del Comité y de la manera en la que los Estados pueden implementar las resoluciones relevantes de este Consejo son muy importantes.

Por ello, como ha recordado el Embajador Burian, el Perú será anfitrión de un seminario regional sobre seguimiento e implementación de la resolución 1540 (2004) en noviembre de este año.

En lo que atañe al intercambio de información, deseamos destacar la puesta en funcionamiento de la base de datos sobre medidas nacionales. Esta base de datos ayudará a los Estados a continuar mejorando sus legislaciones para el fortalecimiento de sus medidas de control.

En su exposición, el Embajador Burian se ha referido también a los informes de los Estados. El adecuado examen de estos informes permitirá, sin duda, al Comité el identificar las áreas en las que los Estados necesitan asistencia técnica. El Comité debe brindar a los Estados asistencia para la elaboración de sus informes y, de ser el caso, para el estudio de las reformas legislativas necesarias para la ejecución de la resolución 1540 (2004) en el marco, por supuesto, del respeto del derecho y las obligaciones de los Estados partes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y la Convención sobre las armas biológicas.

Deseo reiterar la importancia de que se intensifique la cooperación y coordinación entre los tres Comités y sus equipos de expertos.

El Presidente (*habla en francés*): Haré a continuación una breve declaración en mi calidad de representante de la República Democrática del Congo.

Quiero dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités de lucha contra el terrorismo —el Embajador César Mayoral, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y el Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)— que nos han ofrecido exposiciones informativas claras y detalladas. También quiero agradecer a los tres grupos de expertos que asistieron a los Embajadores en su difícil labor.

Estas tres exposiciones informativas muestran que cada uno de los tres Comités ha logrado un nivel de trabajo destacado en su ámbito de labor. En particular, demuestra que el Consejo de Seguridad está ejerciendo una vigilancia constante y legítima ante una amenaza que también se ha vuelto constante.

Esta sesión se realiza poco después de la conmemoración mundial del Día de lucha contra el terrorismo, que se celebra el 21 de mayo en memoria de todas las víctimas inocentes de este flagelo en todo el mundo. La conmemoración de ese Día demuestra —en caso de que fuera necesario— que la amenaza del terrorismo siempre se debe tomar en serio y que cualquier solución a esa amenaza deberá ser transnacional.

Por ese motivo, mi delegación toma nota con interés del trabajo permanente que nuestros Comités han emprendido para alentar a los Estados Miembros a que pongan en práctica con eficacia las distintas resoluciones contra el terrorismo. Efectivamente, este trabajo es a largo plazo y todavía no ha dado los resultados que esperamos, pero todo progreso al respecto, por pequeño que sea, debe tomarse plenamente en cuenta. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestro llamamiento para que se preste una asistencia aún más sostenida a los Estados que se han retrasado en la presentación de los informes y para que se firmen o se ratifiquen los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

En ese sentido, mi delegación acoge con beneplácito el fortalecimiento del diálogo con los Estados Miembros, tal como ha recomendado el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), mediante visitas en el terreno y reuniones con las organizaciones regionales y subregionales para crear asociaciones activas en materia

de aplicación de las sanciones, lo que incluye por supuesto todas las precauciones que merece la cuestión de la revisión de la lista y el tener en cuenta las disposiciones relativas a los aspectos jurídicos y humanitarios.

También nos complace saber que el Comité contra el Terrorismo organizará, en un lugar que aún no se ha decidido, su quinta reunión extraordinaria sobre un tema muy importante: evitar el terrorismo y garantizar la seguridad efectiva de las fronteras. Este esfuerzo de sensibilización sin duda contribuirá en gran medida a una mejora en el desempeño de todas las partes interesadas en la tarea de la lucha contra el terrorismo.

No obstante, por lo que respecta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), mi delegación sigue insistiendo en la necesidad de actualizar las listas teniendo en cuenta, claro está, todo lo que interesa a los Estados Miembros y a otros así como, según ya hemos dicho, el garantizar que prevalezcan los derechos humanos y la protección jurídica. El Comité debe estar en condiciones de aportar a los Estados Miembros las informaciones que tienen derecho a recibir respecto de las personas cuyos nombres figuran en las listas y a todo lo que se relaciona con la pertinencia de que sus nombres figuren o no en las listas. En ese contexto, apoyamos plenamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en su objetivo de reforzar la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales a fin de aplicar esta importante resolución.

Los programas de trabajo de los tres Comités ponen de manifiesto la necesidad de coordinar mejor las actividades de los grupos de expertos a fin de crear verdaderas sinergias en sus esfuerzos respecto de los Estados Miembros; de allí la necesidad de identificar las mejores prácticas a través de los grupos de expertos y de ponerlos a disposición de los Estados que más las necesitan.

En ese sentido, las páginas de la web de los tres Comités, cuyos servicios han sido mejorados, son medios eficaces de comunicación y de intercambio de información.

En la resolución 1673 (2006), de 27 de abril de 2006, se proroga el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y se abren nuevas perspectivas que requieren aún más el apoyo de los miembros del Consejo. Por ese motivo, mi delegación espera que la confe-

rencia de donantes sobre la aplicación de esta resolución que se llevará a cabo en Ginebra dentro de pocos días —entre el 5 y el 6 de junio de 2006— reciba todo el apoyo que se espera.

Por último, reiteramos nuestro apoyo a los Presidentes de los tres Comités y les deseamos el mayor de los éxitos en sus misiones de garantizar el éxito en nuestra lucha común contra el flagelo del terrorismo.

Reanudaré ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante de Austria.

Sr. Pfanzelter (Austria) (*habla en inglés*): Tengo en honor de hablar en nombre de la Unión Europea y los países que suscriben esta declaración.

En primer lugar, quisiera dar las gracias a los Presidentes del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas. La Unión Europea acoge con beneplácito la presentación informativa conjunta de hoy como una importante contribución para fortalecer la aceptación, legitimidad y transparencia de los esfuerzos del Consejo de Seguridad en la esfera de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción en masa.

El terrorismo es una amenaza para todos los Estados y pueblos. El terrorismo no conoce fronteras. Es una amenaza mundial que requiere una respuesta mundial y completa. En la lucha mundial contra el terrorismo, las Naciones Unidas tienen un papel especial que desempeñar. Los 13 convenios y protocolos universales de las Naciones Unidas contra el terrorismo, junto con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004) y 1624 (2005) y otras resoluciones pertinentes, constituyen el marco jurídico para que se emprendan acciones multilaterales contra el terrorismo. La Unión Europea sigue estando decidida a llegar a un acuerdo sobre un convenio amplio relativo al terrorismo internacional durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, a fin de lograr los objetivos acordados en la cumbre mundial de 2005.

También resulta fundamental que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros continúen demostrando su unidad y su determinación en su lucha contra el terrorismo por medio de la aplicación sin demora de una estrategia amplia contra el terrorismo basada en los

elementos y las recomendaciones incluidas en el reciente informe del Secretario General. La estrategia debe ser operativa y orientada a la acción. Debe centrarse en el fomento de la capacidad, la coordinación y la cooperación y debe incluir a todos los actores pertinentes, es decir, los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los 23 órganos y organizaciones del Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el público en general. Tal como se destaca en el informe del Secretario General, creemos que el Consejo de Seguridad y sus Comités deben desempeñar un papel importante en la lucha mundial contra el terrorismo.

Volviendo a la cuestión de la labor de los tres Comités, la Unión Europea reitera la importancia de que se respete el derecho internacional, en concreto el derecho relativo a los derechos humanos y a los refugiados y el derecho humanitario internacional, incluido el respeto de las garantías jurídicas y el estado de derecho, en la lucha contra el terrorismo, que es condición previa para que la lucha sea legítima y eficaz.

Reiteramos el llamamiento que se hizo al Consejo de Seguridad en la cumbre mundial de 2005 para que garantice procedimientos justos y claros a la hora de incluir y suprimir personas y entidades de las listas de sanciones, así como para conceder exenciones por motivos humanitarios.

La Unión Europea insta al Comité 1267 a que continúe sus esfuerzos para seguir mejorando el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, especialmente la lista consolidada y las directrices del Comité. Esperamos que el Comité comience a trabajar sin dilación en las directrices relativas a los procedimientos de inclusión y exclusión de la lista, tal como se indica en la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta las importantes recomendaciones incluidas en el cuarto informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. A ese respecto, tomamos nota de las contribuciones de algunos Estados Miembros a esta importante cuestión, incluido un estudio académico sobre el fortalecimiento de las sanciones selectivas a través de procedimientos claros y justos que fue patrocinado por Alemania, Suecia y Suiza, así como iniciativas de los miembros del Consejo como Dinamarca y Francia. También tomamos nota de la reciente publicación de una opinión jurídica encargada por la Oficina de Asuntos Jurídicos en la Web de las Naciones Unidas.

En nuestra opinión, un procedimiento eficaz de inclusión y exclusión de la lista es fundamental para preservar la legitimidad y reforzar la eficacia del régimen de sanciones de las Naciones Unidas. En la actualidad hay varias causas pendientes ante distintos tribunales, incluido el Tribunal de Justicia Europeo, que se cuestionan si el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes viola el derecho de las personas incluidas en la lista a un juicio justo y recursos efectivos. Consideramos que el Consejo de Seguridad debería prestar especial atención a esta cuestión, ya que una sentencia negativa no sólo pondría a los Estados Miembros interesados en una situación difícil, sino que podría poner todo el sistema de sanciones selectivas de las Naciones Unidas en entredicho.

También deseo señalar a su atención los esfuerzos del Gobierno del Afganistán, elegido democráticamente, por fomentar el proceso de reconciliación nacional, lo que le ha llevado a formular peticiones al Comité 1267 para suprimir de la lista a ciertas personas que desempeñan funciones en el Gobierno, entre otros, puestos clave a nivel provincial. Hacemos un llamamiento al Comité para que tome una decisión lo antes posible sobre estas peticiones a fin de apoyar el proceso de reconciliación nacional, así como los esfuerzos de reconstrucción y estabilización de la comunidad internacional.

La Unión Europea apoya plenamente el último programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para el período comprendido entre abril y junio de 2006. Aplaudimos el objetivo del Comité de obtener resultados concretos relacionados con la revisión del régimen de presentación de informes, la mejora del diálogo con los Estados Miembros y la profundización en las relaciones con organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Tomamos nota con reconocimiento de que el Comité tiene la intención de cambiar su concentración en la presentación de informes a la aplicación y de comenzar a reflexionar sobre modos adicionales de tratar los casos de los Estados que no reúnen los requisitos de la resolución 1373 (2001), sobre la base del análisis de los informes de los países proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. La Unión Europea apoya las medidas del Comité contra el Terrorismo para alentar a los Estados a que informen sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) y reitera su llamamiento al Comité contra el Terrorismo para que siga intensificando sus

esfuerzos para que los derechos humanos se conviertan en la preocupación principal en todo su trabajo.

La Unión Europea acoge con beneplácito los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para mejorar la coordinación, la coherencia y la eficacia a la hora de prestar asistencia técnica en la esfera de la lucha contra el terrorismo. Encomiamos los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por entablar un diálogo con los Estados y alentamos a que sigan realizándose visitas conjuntas, incluido un seguimiento eficaz, junto con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales. En ese contexto, la Unión Europea reitera su disposición para continuar con su cooperación y participación en las visitas de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. También nos complace observar la cooperación ejemplar entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, como facilitador clave de asistencia técnica, y la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina contra la Droga y el Delito como proveedor clave de asistencia técnica a países solicitantes a fin de ratificar y ejecutar los 13 convenios y protocolos universales de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Por último, hacemos un llamamiento a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para que trabaje estrechamente con todos los proveedores de asistencia técnica y comparta información que pueda serles de ayuda en sus programas de asistencia.

La Unión Europea sigue estando profundamente preocupada por el peligro que entraña la proliferación de armas de destrucción en masa, incluidos sus sistemas vectores, y su adquisición por parte de agentes no estatales, en particular terroristas. La Unión Europea acoge con beneplácito la reciente aprobación de la resolución 1673 (2006), que amplió el mandato del Comité 1540 durante un período adicional de dos años, hasta abril de 2008. Encomiamos al Comité y a su grupo de expertos por su completo informe final y las recomendaciones sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), que constituirá la base para la adopción de un programa de trabajo amplio que aborde la resolución en todos sus aspectos. Reconocemos que la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo que requerirá esfuerzos constantes a nivel nacional, regional e internacional. En ese sentido, tomamos nota con preocupación de que, hasta el día de

hoy, 57 Estados todavía no han presentado sus primeros informes. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten sus informes al Comité y reiteramos que estamos dispuestos a examinar todas las solicitudes de asistencia o asesoramiento a esos Estados cuando sea preciso.

La Unión Europea acoge con agrado la intención del Comité de seguir dando prioridad en sus trabajos futuros a la tarea de facilitar la presentación de nuevos informes y de promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante actividades de divulgación. En ese sentido, deseamos informar al Consejo de que la Unión Europea adoptará un plan de acción conjunto para brindar apoyo a tres seminarios regionales que se celebrarán en China, Ghana y el Perú y que organizará el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en el segundo semestre de este año. También encomiamos al Comité por la reciente publicación, en su página Web oficial, de una base de datos legislativos con información pertinente sobre la legislación, los reglamentos y otras medidas pertinentes relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004), lo cual será una herramienta importante para los Estados Miembros cuando promulguen leyes y medidas de carácter nacional.

Quisiera concluir recalcando la necesidad de que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros se mantengan unidos en un esfuerzo concertado por luchar contra la amenaza mundial del terrorismo, a la que hoy hacemos frente. La Unión Europea está dispuesta a desempeñar su papel.

El Presidente (*habla en francés*): Doy la palabra al representante de Suiza.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Es para mí un honor dirigirme a usted en nombre de los Gobiernos de Alemania, Suecia y Suiza, y de darle las gracias por haber organizado este debate público y por ofrecernos esta oportunidad de dirigirnos al Consejo de Seguridad.

También quisiera dar las gracias a los tres copresidentes de los Comités por sus exposiciones informativas y pertinentes.

Mi intervención se concentra principalmente en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), que está revisando los procedimientos para añadir nombres a la lista de sanciones o eliminarlos. Me gustaría hacer partícipe al

Consejo de algunas reflexiones y propuestas para aumentar la eficacia de las sanciones selectivas. Aunque me concentraré en mi intervención en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), las reflexiones que voy a exponer también se aplican al resto de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad.

En un debate anterior, yo informé al Consejo de la iniciativa de Alemania, Suecia y Suiza relativa a las sanciones selectivas y los derechos humanos. Esta iniciativa se inscribe en la continuación de los procesos de Interlaken, Bonn-Berlín y Estocolmo, y su objetivo es reforzar la aplicación de las sanciones selectivas teniendo en cuenta las exigencias de un procedimiento equitativo.

Como bien saben los miembros, nuestros tres Gobiernos encomendaron al Instituto Watson de Estudios Internacionales de la Brown University que elaborara un informe sobre el tema. Hoy quisiéramos compartir algunos resultados de este estudio con el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros presentes para contribuir con ideas concretas al apuntalamiento de las acciones selectivas. A tal efecto, hemos pedido que en las próximas semanas este informe empiece a circular como documento oficial de las Naciones Unidas. La versión escrita de esta declaración, que se ha distribuido, contienen una síntesis del informe, así como un breve resumen de sus recomendaciones.

Quisiera poner de relieve hoy las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Primero, en el informe se describen varios procedimientos judiciales que se aplican en Europa y otros lugares, por los que se han impugnado jurídicamente las acciones selectivas. En las sentencias pronunciadas hasta la fecha, los tribunales han demostrado que eran perfectamente conscientes de la primacía de la Carta de las Naciones Unidas y de la responsabilidad especial del Consejo de Seguridad. No obstante, algunos tribunales también han expresado su voluntad de que se vele por que las acciones selectivas respeten las normas restrictivas del derecho internacional público relativas a la protección de los derechos humanos (*jus cogens*), que no pueden desestimar las Naciones Unidas ni los Estados Miembros.

Segundo, en el informe se resumen las mejoras efectuadas por los comités de sanciones, sobre todo el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), pero se concluye que si-

guen planteando problemas la inclusión de nuevos nombres, su notificación a las personas y las entidades en cuestión, la eliminación de nombres de la lista y, sobre todo, el derecho a un recurso efectivo.

Tercero, el informe demuestra que no se examinan periódicamente los nombres de la lista, los plazos muy cortos que se dan para tratar las solicitudes de eliminación de nombres y el hecho de que las actuales sanciones no tengan un límite de tiempo.

Por último, el informe concluye que los distintos problemas pueden ser un atentado contra los principios fundamentales de la protección de los derechos humanos.

Consideramos que es conveniente efectuar las reformas por etapas. El Consejo de Seguridad y sus Comités podrían empezar tratando los problemas más acuciantes y concentrándose en los aspectos en que puede progresarse rápidamente, o al menos en un plazo razonable. Creemos que las siguientes cuestiones entran dentro de esta categoría.

Primero, seguir puliendo los criterios de inclusión de nombres. Las acciones selectivas se han ampliado considerablemente estos últimos años y ahora están encaminadas a grandes categorías de personas y entidades. Ya se ha hecho mucho para que las listas sean lo más claras y precisas posibles. Nos complace especialmente que la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad haya dado una definición más precisa del término "asociadas a Al-Qaida o los talibanes". No obstante, creemos que hay que seguir desarrollando y refinando los criterios con los que se designa a las personas o entidades que se ven afectadas por las sanciones.

Segundo, desarrollar normas para determinar los hechos. La sugerencia del informe parece coincidir plenamente con lo que preconizó el Equipo de Vigilancia, que proponía una carátula estándar.

Tercero, hallar el medio de notificar la aplicación de sanciones a las personas y entidades que sean objeto de las mismas. En el informe se considera que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de informar a las personas de las sanciones que les afectan y se presentan varias sugerencias sobre los medios para lograrlo.

Cuarto, introducir un nuevo examen periódico de las listas, al menos cada dos años. Un intervalo demasiado largo entre los exámenes de las listas tiende a

modificar la naturaleza de las sanciones que, en lugar de conservar su carácter preventivo, se convierten en instrumentos punitivos. Es difícil que los tribunales nacionales o internacionales acepten esta situación a largo plazo.

Quinto, crear el puesto de coordinador administrativo en el seno de la Secretaría de las Naciones Unidas, al que se dirigirían todas las peticiones de modificación de las listas o de derogación y que se encargaría de notificar a las personas y entidades en cuestión su inclusión en la lista. Hemos oído que esta propuesta la planteó un miembro del Consejo de Seguridad hace algún tiempo y cuenta con nuestro pleno apoyo.

Sexto, uniformar los procedimientos que se aplican en los diversos comités de sanciones y crear un catálogo de prácticas óptimas.

Por último, desarrollar un mecanismo de revisión que permita a las personas y las entidades pedir que se revise su situación. Esta etapa parece ser la más difícil. No obstante, creemos que este es el problema más importante que hay que resolver, ya que la falta de un mecanismo de revisión es problemática para el derecho a un procedimiento equitativo y es la laguna que se menciona con más frecuencia en los tribunales. El informe del Instituto Watson plantea varias opciones, que van de dar simplemente el mandato de la revisión al Equipo de Vigilancia hasta crear un sistema completo de apelación ante un tribunal independiente.

Alemania, Suecia y Suiza desean proseguir este diálogo con el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios sobre este importante tema. Estamos decididos a fortalecer también los medios con que cuenta el Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo y a hacer que se respeten los principios fundamentales que son la base de esta Organización.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra la representante de Cuba.

Sra. Núñez Mordoche (Cuba): Sr. Presidente: Quisiera ante todo felicitarlo por su labor como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Agradezco además a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), por la información brindada.

Durante más de 45 años, el pueblo de Cuba ha sido víctima de innumerables acciones terroristas, en su

inmensa mayoría planificadas y organizadas desde territorio de los Estados Unidos, con el apoyo, la protección y el financiamiento de los sucesivos Gobiernos de ese país. Como consecuencia de estos actos, el pueblo cubano ha pagado un alto costo en vidas humanas. Un total de 3.478 personas han resultado muertas, mientras que otras 2.099 han recibido daños a su integridad física. Altísimo ha sido también el costo económico para Cuba. Con completa impunidad, en Miami y otras ciudades de este país se proveen y recaudan fondos para realizar actos terroristas, se operan abierta y normalmente las cuentas bancarias que financian el terrorismo, se recluta a terroristas, se permite la adquisición de armas y el uso del territorio a quienes financian, planifican y cometen actos de terrorismo contra Cuba. En lugar de prevenir y reprimir el terrorismo contra Cuba, las autoridades estadounidenses mantienen secuestrados en cárceles de ese país a Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González, Antonio Guerrero y René González, después que la Corte de Apelaciones del Onceno Circuito de Atlanta decidió unánimemente revocar sus condenas y ordenar un nuevo juicio, anulando el celebrado por parte de una corte venal de Miami, sin las garantías del debido proceso. Estos cinco jóvenes cubanos sólo trataban, con elevado altruismo y valor, de obtener información sobre los grupos terroristas ubicados en Miami para prevenir sus actos violentos y salvar vidas de ciudadanos cubanos y norteamericanos.

Nuevas pruebas han sido reveladas sobre el doble rasero de los Estados Unidos en su pretendida lucha y campaña internacional contra el terrorismo, así como sobre su compromiso con los actos de esta naturaleza contra el pueblo cubano.

Los Estados Unidos continúan sin cumplir su obligación internacional de enjuiciar o extraditar al connotado terrorista internacional Luis Posada Carriles, cuya extradición ha sido solicitada por la República Bolivariana de Venezuela.

Se perpetúa la impunidad de que goza el terrorista, juzgado como un simple inmigrante ilegal, a pesar de que el propio Gobierno estadounidense ha reconocido que se trata de un peligroso terrorista. En una carta enviada a dicho individuo en el mes de marzo por el Servicio de Inmigración y Control de Aduana de los Estados Unidos, se reconoció claramente lo anterior. Entre otros elementos, la carta le informaba que debido a su largo historial de actividades delictivas y actos de violencia, que provocaron la muerte de civiles

inocentes, liberarlo de la detención plantearía un peligro para la comunidad y la seguridad nacional de los Estados Unidos.

Después de 13 meses de silencio respecto a las insistentes preguntas del Gobierno cubano, el pasado 22 de abril salieron a la luz pública documentos de la Agencia Federal de Investigaciones de los Estados Unidos en los que se evidenció la complicidad de las autoridades norteamericanas con el ingreso ilegal de Posada Carriles a territorio de los Estados Unidos a bordo de la embarcación *Santrina*, propiedad del connotado terrorista Santiago Álvarez Fernández Magriñá. Por varios meses, el Gobierno norteamericano negó conocer el ingreso de Posada Carriles a su territorio, a pesar de que ahora resulta claro que lo sabían desde el primer día, pues un agente encubierto de la mencionada agencia estadounidense viajaba en el *Santrina*.

Si lo sabían, ¿por qué no lo arrestaron hasta varios meses después? ¿Por qué no presentaron de inmediato cargos contra los otros terroristas que ayudaron a Posada Carriles a entrar ilegalmente a ese país, como Santiago Álvarez y Osvaldo Mitat, que actualmente se encuentran presos por trasiego de armas y gravísimas violaciones de las leyes de seguridad de los Estados Unidos?

En lo que constituye otro hecho que demuestra la legitimidad de las denuncias de Cuba, el pasado 19 de abril se conoció la noticia de que en Los Ángeles, California, se había detenido al ciudadano de origen cubano Robert Ferro, quien tenía en su casa la escandalosa cifra de 1.571 armas de fuego, incluidas armas antimisiles y algunas granadas de mano, escondidas en compartimentos secretos y habitaciones. Tras su detención, Ferro declaró ser miembro de la organización terrorista anticubana Alpha 66 y que contaba con un grupo de 100 miembros en California y Miami listos y entrenados para realizar acciones contra el Gobierno de Cuba. Ferro también declaró a la prensa que algunas de las armas le fueron suministradas de manera encubierta por el Gobierno norteamericano con la intención de derrocar a Fidel Castro.

Se conoce públicamente que Robert Ferro, el dueño del arsenal, trabajó para la CIA y fue oficial de las Fuerzas Especiales norteamericanas.

Cuba ha informado detalladamente al Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) sobre el actuar terrorista de estos y

otros individuos y organizaciones, así como sobre la protección cómplice que les brinda el Gobierno de los Estados Unidos. Hasta el momento, no consta que el Comité haya tomado alguna acción siquiera para evaluar la información presentada e iniciado una investigación sobre los incumplimientos por parte de los Estados Unidos de sus obligaciones derivadas de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de Cuba reitera su solicitud al Comité para que acometa una evaluación de la información presentada entre otros, en los documentos S/2002/15, S/2004/753, y S/2005/341, con el reclamo de que su labor pueda contribuir a que se ponga fin a la impunidad de que gozan en el territorio de los Estados Unidos aquellos que han realizado acciones terroristas contra Cuba.

Es imposible eliminar el terrorismo si se condenan algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros o sencillamente se manipula el tema para promover estrechos intereses políticos. Para avanzar, debe eliminarse toda pretensión hegemónica y acto de agresión, deben ser condenadas y reprimidas con total honestidad todas las formas y manifestaciones de terrorismo, en todos los lugares del mundo, sin excluir, bajo ningún concepto, el terrorismo de Estado.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Quisiera dar la gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido virtud de resolución 1540 (2004) por sus exposiciones informativas de esta mañana. Quisiera también aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro compromiso para con la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y para sumarnos a todos los Estados en la condena inequívoca de todos los actos terroristas, cualquiera que sea su motivación, dondequiera que tengan lugar y quienquiera que sea el perpetrador.

Nos complace observar que el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva continúan avanzando en el perfeccionamiento de sus enfoques para supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Estamos de acuerdo en que el Comité debería adoptar un enfoque más individualizado a la hora de supervisar la aplicación, y alentamos al Comité a que profundice su diálogo con los Estados Miembros más allá de la

mera presentación de informes. Liechtenstein acaba de presentar su quinto informe al Comité y estamos dispuestos a continuar cooperando con él. También nos complace que se continúe con la práctica de presentar exposiciones informativas oficiosas a los Estados Miembros sobre la labor del Comité.

Una vez más, quisiera que nuestras observaciones de hoy se centren en el mandato establecido por la cumbre mundial de 2005 de asegurar que existan procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y retirarlas de ellas, así como para conceder exenciones por motivos humanitarios. El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) lleva ya bastante tiempo ocupándose de esta cuestión. Entretanto, se han elaborado varios estudios al respecto, que ponen de relieve la necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte medidas urgentes.

Al igual que los oradores anteriores, encomiamos, en particular, el estudio elaborado por el Instituto Watson de Estudios Internacionales. El Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) también ha formulado valiosas recomendaciones. Pedimos al Consejo que estudie seriamente las numerosas propuestas que se han hecho con miras a mejorar los procedimientos para incluir nombres en la lista y retirarlos de ella. Es indudable que los órganos de las Naciones Unidas, al imponer medidas que repercuten de manera directa y drástica en los derechos de las personas, deben respetar las normas internacionales de derechos humanos de la misma manera en que tendrían que hacerlo los Estados.

La labor realizada por las Naciones Unidas en los seis últimos decenios para garantizar que los Gobiernos respeten los derechos humanos experimentaría un enorme revés si permitiésemos que la Organización trate a las personas de un modo que los Estados calificarían de intolerable. Acogemos las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para combatir el terrorismo, que se basan en una interpretación moderna de lo que la Carta quiere decir por mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, dichas medidas deben ir acompañadas de una interpretación igualmente moderna del derecho internacional relativo a los derechos humanos.

Los futuros procedimientos para incluir nombres en la lista y retirarlos de ella deben, pues, como mínimo absoluto, conceder a las personas y entidades ob-

jeto de sanciones el derecho a estar informadas acerca de las medidas que se les imponen y de los motivos por los cuales se les imponen, así como el derecho a presentar información que pueda rebatir los argumentos para incluirlas en la lista. Además, instamos al Consejo a que estudie procedimientos que puedan ser considerados un remedio eficaz o aquellos que al menos producirían consecuencias similares. Cualquiera de esas mejoras sería sumamente beneficiosa para la exactitud y para la legitimidad del régimen de sanciones y, por ende, para su eficacia. Por último, debe recalarse que cualquiera de esas mejoras también debe hacerse extensiva, según sea oportuno, a las denominadas exenciones por motivos humanitarios.

Liechtenstein acoge con beneplácito la prórroga del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), según lo dispuesto en la resolución 1673 (2006). Hemos presentado nuestro primer informe dentro del plazo y también hemos proporcionado al Comité información actualizada. De hecho, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y sus expertos han sido sumamente eficaces en su diálogo con los Estados Miembros y han establecido buenas prácticas que también pueden resultar beneficiosas para otros Comités. En este contexto, quisiéramos expresar nuestro apoyo a las medidas destinadas a consolidar la labor de diversos subcomités encargados de la lucha contra el terrorismo. Esas medidas harían que la respuesta de las Naciones Unidas frente al terrorismo fuese más coherente y más eficaz, y deberían centrarse en el fomento de la capacidad del Estado. Esta cadena contra el terrorismo, que hemos estado construyendo en los últimos años, sólo será tan fuerte como su eslabón más débil.

El Presidente (*habla en francés*): El siguiente orador es el representante de Israel, a quien doy la palabra.

Sr. Gillerman (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlo por dirigir el Consejo durante el mes de mayo y por haber convocado esta importante sesión. También deseamos dar las gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus informes concisos y por su inestimable contribución en la dirección de sus respectivos Comités en esta tarea crucial.

Hace tres meses, en una exposición informativa similar ante el Consejo, advertí de que el terrorismo está sembrando las semillas de la primera guerra mundial del siglo XXI. Hoy debemos decir, triste y categóricamente, que el terrorismo es, en efecto, la tercera guerra mundial. Esta es la “tercera guerra mundial”.

Ningún país es inmune al terrorismo internacional. Acecha en oscuros rincones y asesta el golpe de la destrucción, la muerte, la indiscriminación y el caos. Los terroristas han cometido espantosos atentados en Egipto, Indonesia, el Iraq, Marruecos, el Pakistán, Qatar, Rusia, Arabia Saudita y Turquía. El terrorismo ha golpeado en Jordania, Kenya, Tanzania, Túnez, Uzbekistán y el Yemen. El terrorismo ha devastado Argelia, la Argentina, Colombia, Gran Bretaña, Filipinas, España y los Estados Unidos. Sigue golpeando brutalmente, sin piedad y a diario en Israel. Hay muchos, muchos más Estados en el punto de mira. Y, sin embargo, los extranjeros que son objeto de atentados terroristas constituyen un círculo de víctimas aún mayor. Las víctimas eran australianos. Eran holandeses. Eran de todos los rincones del planeta. Simplemente tuvieron suficiente mala suerte como para estar en el lugar equivocado en el momento equivocado. Estamos unidos, y todos estamos juntos en esto.

Dado que esta es una guerra mundial, los aliados deberían luchar contra este eje del terror, al igual que hace 60 años los Aliados lucharon contra el Eje. Paraphraseando a Winston Churchill, nunca antes en la historia de los conflictos humanos tan pocos han causado tanto dolor, horror y destrucción a tantos. Y, sin embargo, nunca antes tantos han tenido la capacidad de derrotar a los pocos con sólo movilizar sus recursos para ello. Si no permanecemos juntos, caeremos juntos. El mundo ya no está dividido solamente entre ricos y pobres o norte y sur. Está dividido entre los que se unen en esta lucha y los que no. Está dividido entre los que propagan el mal y los que hacen el bien, entre los que instigan a la violencia y los que predicán la tolerancia. Los que se quedan de brazos cruzados y no combaten este flagelo están, en efecto, colaborando con él. Lamentablemente, en este Consejo a veces vemos que hay miembros que, pese a ser ellos mismos víctimas del terror, no siempre demuestran la valentía y la determinación de siquiera condenarlo de manera rotunda e inequívoca.

Llamé al Consejo a las armas e hice sonar una señal de alarma hace tres meses; sin embargo los avances son demasiado lentos y demasiado escasos. Debemos

unirnos y ganar esta guerra. Debemos movilizarnos en un esfuerzo unificado y mancomunado.

Nunca puede haber justificación alguna para el terror, sea cual fuere el motivo, y punto. Por lo tanto, respaldamos plenamente la declaración convenida en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que reza como sigue:

“Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.” (*resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 81*)

Ocurra donde ocurra, sean cuales fueren las circunstancias, nada puede justificar jamás el que se atente deliberadamente contra civiles. El terrorismo es terrorismo.

Israel acoge con satisfacción los inestimables esfuerzos que realizan el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en la lucha contra el terrorismo internacional. Consideramos que la labor de los Comités forma parte de la lucha internacional contra el terrorismo y esperamos que sus esfuerzos den lugar a una reducción considerable del terrorismo internacional. Del mismo modo, y más importante aún, una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo, orientada a la acción y concreta, podría complementar estos esfuerzos.

Lamentablemente, en Israel tenemos una profunda conciencia de la necesidad de luchar contra el terrorismo internacional. El eje del terror representa una alianza sacrilega del Irán, el mayor Estado patrocinador del terrorismo y la mayor amenaza para la paz y la seguridad internacionales; de Siria, que alberga sedes de organizaciones terroristas dedicadas a sembrar el caos en las calles de Israel y a asesinar a tantas personas como sea posible; y de las organizaciones terroristas propiamente dichas.

Una nube sombría se cierne sobre el Oriente Medio y, de hecho, sobre el mundo. El Irán, Siria y las organizaciones terroristas que financian, albergan, nutren y respaldan el terrorismo, no discriminan entre sus víctimas, atacan a inocentes dondequiera que estén y en su camino de terror matan a judíos, cristianos, musulmanes

y drusos, a estadounidenses y franceses y a quienquiera que sea lo suficientemente desafortunado de encontrarse en su camino. Como el Ministro de Relaciones Exteriores de la Autoridad Palestina, dirigida por Hamas, Mahmoud Zahar, señaló recientemente, el terrorismo suicida representa la concreción del sueño supremo de los palestinos. En verdad, es lamentable que los palestinos, que acudieron a las urnas en busca de una vida mejor y del fin de la corrupción, se encuentren en manos de una organización terrorista que está transformando sus sueños en pesadillas.

Lamentablemente, aún siguen existiendo elementos que creen que el terrorismo es un instrumento que permite satisfacer objetivos políticos. A esa sugerencia, la comunidad internacional debe responder con un “No” rotundo. Esa perspectiva fanática es una imprecación a los principios de paz y de dignidad humana y a todo lo que representan las Naciones Unidas.

El eje del terror esta vivo y activo. Los dirigentes de Hamas se reúnen periódicamente con el Presidente del Irán, quien les ha ofrecido asistencia financiera, el mismo Presidente que aboga en favor de la aniquilación de otro Estado Miembro de esta Organización y niega la existencia del Holocausto mientras procura desarrollar la capacidad nuclear que le permita perpetrar el próximo Holocausto.

Hace apenas 48 horas fuimos testigos de la inestabilidad de la situación que impera en la frontera septentrional de Israel, donde el Irán utiliza a Hezbolá para librar su guerra por poder. Con el apoyo activo del Irán y de Siria, Hezbolá perpetró un ataque terrorista con un cohete Katyusha en las profundidades de la región septentrional de Israel, lo que resultó en un intercambio prolongado de disparos en la frontera con el Líbano. No sólo hacemos responsables plenamente al Gobierno del Líbano por todas las actividades terroristas iniciadas en su territorio, sino que también hacemos totalmente responsables a los Gobiernos del Irán y de Siria por albergar y respaldar a Hezbolá y a otras organizaciones terroristas. Esperamos que la comunidad internacional aplique las resoluciones 425 (1978), 1559 (2004) y 1680 (2006) de manera plena.

Como consecuencia de la colaboración activa entre el Irán, Siria y sus acólitos terroristas, miles de personas inocentes han perdido la vida, y la vida de muchos otros ha cambiado para siempre como resultado de heridas sufridas en ataques terroristas. En verdad, se han perpetrado más de 24.500 ataques terroristas contra

la población de Israel durante el período actual. La amenaza del terrorismo es real y apremiante, y en Israel la afrontamos día a día en todas las comunidades. Cada persona la enfrenta. Esa cifra horrenda es una estadística horrorosa de una ola de terror que recorre el mundo mientras se libra esta tercera guerra mundial.

Nos volveremos a reunir aquí dentro de tres meses. Si lo único que vamos a hacer entonces es sumar centenares de nombres de otras víctimas y de países atacados, habremos fracasado de manera lamentable. Tenemos el deber moral y la responsabilidad urgente de movilizarnos hoy. Le debemos a nuestros hijos y nietos el deber de librar esta guerra mundial para que cuando nos volvamos a reunir podamos declarar el logro de un avance sustancial, si no la victoria final.

El Presidente (*habla en francés*): El siguiente orador en mi lista es el representante de Ucrania, a quien doy la palabra.

Sr. Kuchinsky (Ucrania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros de GUAM: la República de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania.

Desde el ataque del 11 de septiembre de 2001, que nos presentó una dimensión impensable del terrorismo, muchos países, ciudades y aldeas, incluidas Bali, Riad, Yakarta, Rusia, Madrid, Londres, Sharm el-Sheikh, Dahab y, reiteradamente, el Iraq, así como muchos otros lugares de todo el mundo, han sido víctimas de una clase de terrorismo que opera en redes mundiales. Esas tragedias demostraron que ningún Estado es inmune a la amenaza del terrorismo. Únicamente mediante los esfuerzos concertados de la comunidad internacional en su conjunto podremos afrontar de manera eficaz ese reto. Sólo una firme coalición de naciones basada en principios y valores compartidos y, de hecho, en la Carta de las Naciones Unidas, podrá —y deberá— decididamente contrarrestar las aspiraciones y planes de los terroristas.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) han aportado una contribución valiosa a la lucha contra el flagelo del terrorismo. Consideramos que están cumpliendo sus diferentes mandatos. Los Comités deberían proseguir sus esfuerzos para aumentar la cooperación y la coordinación entre sí y entre sus expertos en la supervisión de la aplicación de las respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad y también en

lo que respecta al intercambio de información y a la realización de visitas a diversos países.

Los países miembros de GUAM acogen con agrado los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) tendientes a continuar mejorando el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, y encomian el papel del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de su grupo de expertos destinado a impedir la proliferación de armas de destrucción en masa. Consideramos que las actividades del Comité contra el Terrorismo en lo atinente a la prestación de información sobre los programas de asistencia disponibles es una de sus principales contribuciones a la lucha contra el terrorismo. Esperamos que los Comités continúen con su labor, según lo dispuesto por el Consejo de Seguridad.

A nuestro juicio, el Comité contra el Terrorismo es singular. El carácter y el alcance de su mandato y de sus métodos de trabajo representan una importante innovación y ofrecen posibilidades para la cooperación entre Estados. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar que los países miembros de GUAM respaldan plenamente el programa de actividades futuras del Comité contra el Terrorismo. Es importante que el Comité siga prestando toda la asistencia posible a la coalición multinacional contra el terrorismo mediante el fortalecimiento, entre otras medidas, de la capacidad de las organizaciones y grupos regionales, tal como ya han subrayado hoy muchos oradores.

En ese sentido, permítaseme destacar que GUAM ha participado activamente en la consolidación de los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo internacional. En particular, GUAM ha aportado su propia contribución a las reuniones especiales del Comité contra el Terrorismo que se celebraron en los últimos años con organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

En la reciente cumbre de GUAM, que se celebró los días 22 y 23 de mayo en Kyiv, Ucrania, los Jefes de Estado de la República de Azerbaiyán, de Georgia, de la República de Moldova y de Ucrania declararon la creación de una nueva organización internacional para la democracia y el desarrollo económico, que conservará el nombre de "GUAM". Al firmar el comunicado de Kyiv de la cumbre de GUAM, sus miembros subrayaron las siguientes prioridades para la organización futura: el fortalecimiento de los valores de la democracia,

el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades humanas, la estabilidad y la seguridad, la lucha contra el terrorismo internacional y otros objetivos loables.

Los participantes calificaron de muy favorable el nivel de interacción que hoy existe en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y otros delitos graves. Los participantes expresaron su decisión de garantizar la base política, jurídica y organizativa necesaria para superar los retos que plantean el terrorismo internacional, el separatismo, la intolerancia y el extremismo.

GUAM concede gran importancia al fortalecimiento de su marco jurídico. A este respecto, los presidentes de los Estados miembros de GUAM acogieron con beneplácito la declaración conjunta que firmaron en Kyiv las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en esos Estados, durante la reunión cumbre celebrada el 22 de mayo de 2006 y también la firma, por parte de los jefes de servicios fronterizos de esos países, de un protocolo sobre la cooperación entre los órganos operativos de los servicios fronterizos.

GUAM sigue llevando a cabo dos proyectos en lo que atañe a la lucha contra el terrorismo y la seguridad en las fronteras: el proyecto sobre el establecimiento de un centro virtual de GUAM para la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y otros delitos graves, así como el proyecto de creación del sistema de gestión de información interstatal del Grupo de GUAM.

El terrorismo es una enfermedad indeseable de nuestros días. Si con nuestras vacilaciones le dejamos florecer, puede socavar los pilares de nuestra civilización. Las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad constituyen los fundamentos de nuestros esfuerzos colectivos para enfrentar esta amenaza como un fenómeno transnacional. El Grupo de GUAM está dispuesto a ampliar sus capacidades para hacer su aporte a nuestro objetivo común. Por ello, esperamos la rápida aprobación y aplicación de una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo para promover respuestas amplias, coordinadas y congruentes al nivel nacional, regional e internacional como encomendó la cumbre mundial.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sra. Núñez de Odreman (República Bolivariana de Venezuela): Ante todo quisiéramos agradecer al distinguido Embajador de la República del Congo por haber convocado esta sesión, de suma importancia para la comunidad internacional. Igualmente quisiéramos agradecer a los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1549 (2004) la información que nos han presentado en esta oportunidad.

El terrorismo en todas sus expresiones, en particular el terrorismo de Estado, es una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacional, incluida la propia coexistencia de la comunidad de naciones. Quisiéramos ratificar, la posición de la República Bolivariana de Venezuela de condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones provenga de quien provenga y contra quienquiera que fuera cometido.

Nuestro Gobierno, en su firme propósito de lucha contra el terrorismo, ha ratificado numerosos convenios internacionales sobre la materia. En el plano interno ha desarrollado una amplia normativa para combatirlo y ha creado una autoridad nacional en esta materia. De esta forma hemos cumplido con actitud diligente, responsable y consecuente las obligaciones respecto a este tema. Igualmente, hemos consignado, ante el Comité contra el Terrorismo de este Consejo, así como ante el Comité Interamericano contra el Terrorismo, regularmente, los informes que son pertinentes. Con la misma convicción y constancia con que luchamos contra este flagelo, queremos expresar nuestra condena y repudio a la utilización del terrorismo como instrumento político para asesinar a mansalva e intimidar a seres inocentes, débiles y desamparados en cualquier parte del mundo.

En la lucha contra el terrorismo, la comunidad internacional no cuenta con otra salida que la de actuar en conjunto y adoptar políticas destinadas a combatirlo, a fin de aplicar una justicia efectiva. Las políticas de doble rasero comprometen la credibilidad, confianza y buen nombre de la Organización o del Estado que concretamente la utiliza al eludir el terrorismo fundamental, en particular el terrorismo de Estado.

Actualmente no son suficientes las sanciones a los actos de terrorismo cometidos por las fuerzas armadas de un Estado, conforme a las normativas previstas por el derecho internacional humanitario. Los llamados efectos colaterales de las acciones militares hoy en día no son en realidad efectos colaterales sino principales, toda vez que asesinan a hombres mujeres y

niños inocentes. Además, en la guerra asimétrica del presente carece de sentido el concepto de efecto colateral de la acción militar ya que el Estado más poderoso se enfrenta a todo un pueblo. La acción de destrucción masiva producida por armas de destrucción masiva se dirige contra el pueblo, sin distinción alguna, lo que nos permite calificar a estos actos como puro y simple terrorismo de Estado. Ejemplos sobran, tal como la acción terrorista dirigida por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Nicaragua o el caso concreto del el pueblo del Iraq.

Ahora bien, lo que si se encuentra regulado y se señala como inadmisibles, es el apoyo, de cualquier forma, a entidades o personas que participen en actos terroristas, o el refugio a quienes cometan dichos actos. De ser así, se estaría en flagrante incumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. En el segundo párrafo de la parte dispositiva de dicha resolución en su parte C, así como en el párrafo 3 de su parte dispositiva en su parte G, se impide a los Estados ofrecer refugio a quienes cometan actos de terrorismo e igualmente reconocer como válidas las motivaciones políticas para denegar las solicitudes de extradición de terroristas. Los ejemplos aquí igualmente sobran, la opinión pública conoce de la protección que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha brindado a uno de los más criminales terroristas del hemisferio occidental, Luis Posada Carriles, conocido asesino a sueldo que trabajó en la CIA.

Otro caso, que merece ser mencionado en este Salón es el de la solicitud formal de extradición de los ciudadanos José Antonio Pulido y Germán Varela López, presentada en fecha 15 de marzo de 2004. Ambos ciudadanos están acusados en los tribunales venezolanos por haber colocado artefactos explosivos en las sedes diplomáticas de España y de Colombia. En fecha 28 de abril de 2006 las actuales autoridades norteamericanas les concedieron a los antes nombrados terroristas la libertad dentro de su territorio. El actual Gobierno de los Estados Unidos no ha dado respuesta a la solicitud de extradición que la justicia venezolana ha hecho para que, en cumplimiento de los tratados existentes y de la ley internacional, extradite a estos ciudadanos acusados de realizar actos terroristas en Venezuela y rindan cuenta de sus actos ante la justicia. Por el contrario, los protegen con excusas sin fundamento, indefendibles ante la comunidad internacional.

Es evidente el doble rasero con que se trata el tema. Quedaría pendiente la respuesta a las preguntas de ¿quién

es el terrorista? ¿Quién es el desestabilizador? ¿Quién no aplica sus leyes nacionales antiterroristas cuando le conviene, ni tampoco los acuerdos internacionales?

Por lo anterior es que nuestro Gobierno, comprometido en la lucha verdadera contra el terrorismo y no justificador de ninguna expresión de terrorismo, solicita formalmente se incluya en esta y en las siguientes deliberaciones del Consejo de Seguridad el tema del terrorismo de Estado y la previsión de acciones de la comunidad internacional frente a casos como el de los Estados Unidos de América que señalamos como peligrosos para nuestros pueblos.

El Presidente (*habla en francés*): Quisiera informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de la República Islámica del Irán y de la República Árabe Siria en las que solicitan que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, quisiera proponer, con el consentimiento del Consejo, que se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Sadeghi (República Islámica del Irán) y Alhariri (República Árabe Siria) ocupan el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Alhariri (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Mi delegación se suma a otros oradores al expresar su agradecimiento a los Embajadores Sra. Løj, Sr. Mayoral y Sr. Burian por sus exposiciones informativas presentadas ante el Consejo de Seguridad esta mañana.

Siria desea reafirmar su condena al terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado. Siria ha sido víctima de horribles actos terroristas y estuvo entre los primeros países en advertir el peligro que se vislumbraba. Siria ha pedido que se adopten estrategias nacionales e internacionales en la lucha contra el terrorismo. Siria también ha compartido su experiencia en la lucha contra el terrorismo con muchos países del mundo, lo cual

ha ayudado a salvar la vida de muchas personas inocentes de distintas nacionalidades y a desarticular muchas células terroristas internacionales.

Siria cumple su compromiso respecto de la lista consolidada. Las autoridades pertinentes han incluido nombres en la lista en el sistema de control de entrada electrónica en todos los puestos de control fronterizos de Siria, además de haber distribuido esa lista impresa.

Tomamos nota con reconocimiento de que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) está realizando grandes esfuerzos por cumplir su mandato. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos, el Consejo de Seguridad aún tiene que tomar con seriedad la referencia de la Asamblea General que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial, celebrada el pasado septiembre, sobre la necesidad de ser justos al abordar las cuestiones de la inclusión, exclusión y modificación de la lista consolidada y las excepciones al respecto. A ello se suman los problemas que se enfrentan en la aplicación de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sobre todo las grandes disparidades que existen en cuanto a la identificación de los elementos de muchos nombres que figuran en la lista, y en particular el hecho de que muchos nombres son similares y algunos aparecen repetidos y que no se ha normalizado la ortografía. Ha llegado la hora de que se realice un amplio examen para actualizar la lista y disipar toda duda sobre la información que figura en ella.

Siria toma nota de los esfuerzos que realiza la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para abordar los atrasos en la información de los Estados. Pedimos que se redoblen los esfuerzos para eliminar completamente esos atrasos. Siria presentará pronto su quinto informe al Comité contra el Terrorismo, que incluirá las últimas medidas legislativas adoptadas por Siria respecto de su legislación nacional para combatir el terrorismo y su financiación. Permítaseme señalar la carga que representa para Estados, como el mío, responder a los muchos requisitos que existen en materia de presentación de informes.

Deseo añadir que el órgano creado en virtud de la ley para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo está realizando una función muy activa y eficaz, sobre todo en la apertura del sector bancario y en el establecimiento futuro de una bolsa de valores en Siria. Ese órgano ha realizado también numerosos seminarios, en cooperación con

distintos organismos internacionales, entre ellos el Banco Mundial. En Damasco, se celebró una conferencia regional para el Oriente Medio y África del Norte titulada “desarrollo de un sistema eficaz para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo”. La Unión de Bancos Árabes, junto con el Banco Central de Siria, celebraron un seminario sobre la lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales. Además, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales en el Oriente Medio y África del Norte también ha expresado su satisfacción respecto de la transparencia en Siria en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, así como el pleno compromiso de nuestro país de aplicar las recomendaciones del Grupo.

El órgano de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo está también firmando memorandos de entendimiento para compartir información con muchos Estados. Ese órgano también ha solicitado ser miembro de las entidades de inteligencia financiera del Grupo Egmont, y asistirá, en calidad de observador, a la próxima reunión del Grupo, que se celebrará en Chipre a mediados de junio.

En cuanto a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), seguimos considerando que la labor de ese Comité no puede considerarse en modo alguno como una alternativa a los distintos mecanismos internacionales de desarme. Debemos evitar la intención de incorporar al Consejo de Seguridad a las actividades de la Asamblea General. Debo también agregar que hemos presentado nuestro informe de conformidad con esa resolución. Siria también ha respondido a otras preguntas del Comité. Esas aclaraciones se refieren también al hecho de que la ley sobre la lucha contra el terrorismo y el blanqueo de capitales incluye textos en los que se tipifica como delito todo comercio de materiales radiactivos.

Siria se compromete a cooperar con los distintos órganos del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo. Estamos realizando sinceros esfuerzos por actualizar nuestra legislación nacional y establecer vías eficaces para combatir el terrorismo. También acogemos con agrado los esfuerzos de coordinación de los tres comités para cumplir sus mandatos. Les pedimos que eviten la duplicación y simplifiquen los muchos requisitos que existen en materia de presentación de informes, tal como se pidió en la Cumbre de septiembre. También pedimos a los Comités que eviten la duplicación de los esfuerzos que realiza la Asamblea General,

que es la única autoridad legislativa de las Naciones Unidas.

Al abordar el terrorismo internacional, que de hecho constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, pedimos al Consejo de Seguridad que evite intervenir en los asuntos que competen estrictamente a la Asamblea General, sobre todo los asuntos legislativos, puesto que ello afectaría el carácter jurídico de las medidas del Consejo de Seguridad y daría la posibilidad de que sean impugnadas.

La región árabe sufre del terrorismo en general, y del terrorismo de Estado en particular, representado por el terrorismo de Israel, que sigue ocupando los territorios árabes, asesinando ciudadanos palestinos y destruyendo sus bienes materiales y construyendo un muro de separación en territorio palestino. Si bien tomamos nota de la función del Consejo de Seguridad en los esfuerzos internacionales por luchar contra el terrorismo mundial, pedimos a los Estados miembros del Consejo de Seguridad que eviten los dobles raseros en la lucha contra el terrorismo. La lucha contra el terrorismo debe basarse en criterios jurídicos estrictos, y no en consideraciones políticas sin fundamentos.

Al respecto, debo recalcar que Israel tiene la obligación de poner fin a su barato chantaje contra las Naciones Unidas. Israel conoce de sobra que la comunidad internacional sabe de los actos terroristas que ha perpetrado desde su llegada a la región. Sus bandas han asesinado a muchas personalidades internacionales, entre ellas, personalidades enviadas por las Naciones Unidas para investigar la situación en la región. Todos sabemos que la fuente del terrorismo en la región es la continuación de la ocupación de los territorios árabes por parte de Israel, el desalojo de los palestinos de sus tierras, la confiscación de esas tierras y la permanente agresión de Israel contra los árabes y la privación de sus derechos fundamentales.

Lo importante es que, en su declaración, el representante de Israel insistió en la necesidad de aplicar las resoluciones 1680 (2006) y 1559 (2004). Quisiera que constara con claridad en las actas del Consejo de Seguridad la declaración que hicimos a los patrocinadores de esas resoluciones en el momento en que fueron presentadas. Dijimos que el objetivo de las resoluciones era el de servir a los intereses y al programa de Israel y de quienes lo apoyan en la región, y no a la causa de la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

El representante de Israel no mencionó el enorme arsenal nuclear de Israel. El trata de confundir los legítimos derechos de los que viven bajo la ocupación y cuyas tierras han sido usurpadas con los derechos de los que perpetran actos de terrorismo. Quizás debería leer la Carta de las Naciones Unidas, que fue redactada para salvar a las futuras generaciones del flagelo de la guerra y de la ocupación extranjera. Los que hacen caso omiso de estos hechos están reaccionando como analfabetos, y en ese caso no deberían estar aquí en las Naciones Unidas.

Seré breve. El terrorismo israelí es bien conocido por todos. Lo que es más lamentable, Israel puede engañar a algunas personas durante cierto tiempo, pero no puede engañar a todos siempre. La ocupación es rechazada. El poder está en el derecho, y es el legítimo derecho de todo el pueblo luchar contra la ocupación. Ni Israel ni ningún otro puede evitar que los pueblos que sufren ocupación se resistan a ella.

Siria opina que las Naciones Unidas son el marco perfecto para impulsar una acción colectiva en pro de la cooperación entre todos los Estados para luchar contra el terrorismo e identificar sus causas profundas. Mi delegación asigna una gran importancia a los esfuerzos de la Asamblea General por actualizar los convenios internacionales contra el terrorismo y asegurar que todos los Estados cumplan con sus obligaciones internacionales. A este respecto, destaco que vamos a cooperar con eficacia en los próximos debates con el fin de elaborar una estrategia amplia de lucha contra el terrorismo internacional.

Pensamos que cualquier estrategia amplia debe incluir algunos elementos fundamentales, el más importante de los cuales es contar con una definición clara y precisa de terrorismo y la necesidad de tener en cuenta sus raíces fundamentales y, en particular, la ocupación extranjera. La lucha contra el terrorismo no debe usarse con fines políticos. Por lo tanto, debemos diferenciar entre terrorismo criminal y el derecho de los pueblos bajo ocupación y hegemonía extranjera de luchar por su independencia y su libre determinación. Consideramos que la estrategia debe incluir el terrorismo cometido por individuos, grupos y Estados, y por lo tanto creemos que el terrorismo de Estado debe incluirse en esa estrategia amplia.

Esperamos que los mandatos de los tres Comités se apliquen de la mejor manera posible, con el fin de mejorar la cooperación internacional, promover la paz

y la seguridad y eliminar todas las fuentes de tensión en nuestro mundo.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Sadeghi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar deseo felicitarlo por su hábil Presidencia del Consejo de Seguridad y por el liderazgo profesional con que dirige las labores de este mes. También felicito a su predecesor, el Embajador Wang Guangya, de China, por la manera loable con que presidió el Consejo el mes pasado.

También quiero dar las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos con arreglo a las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por su destacada labor y por las amplias exposiciones informativas que nos ofrecieron hoy. También quiero manifestar mi agradecimiento a los Vicepresidentes, miembros y expertos de los comités, en particular los miembros y el jefe del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), por sus destacados esfuerzos por llevar a la práctica las tareas asignadas a estos importantes Comités.

La lucha contra el terrorismo sigue siendo prioritaria para la comunidad internacional. La función de las Naciones Unidas al tratar esta amenaza es crucial, y la importante contribución que estos Comités pueden y deben hacer para abordar ese problema merece reconocimiento y apreciación. El Irán sigue totalmente decidido a cooperar con estos Comités para que puedan cumplir las importantes tareas que se les han encomendado. En los últimos cuatro años, el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) han hecho tres visitas a la República Islámica del Irán. Además, el Irán ha facilitado a esos Comités los informes solicitados y está concluyendo su quinto informe nacional, que será enviado al Comité contra el Terrorismo.

La República Islámica del Irán, que es una víctima del terrorismo, siempre ha condenado firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y ha demostrado su firme decisión de luchar contra el terrorismo por todos los medios, inclusive mediante la detención del mayor número de miembros de Al-Qaida arrestados por un solo Estado y su traslado a las autoridades de sus países respectivos en los últimos cuatro o

cinco años. En ese contexto, el Irán ha intensificado su control y la seguridad de sus fronteras a fin de evitar la entrada o el tránsito de terroristas en su territorio.

Además, teniendo presente las conexiones entre el terrorismo —en particular Al-Qaida y los talibanes— y el tráfico de drogas, el Irán ha librado una guerra costosa contra esta amenaza, de la que se alimenta Al-Qaida. Quisiera destacar una vez más que, tal como se indica en los informes del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo, sobre todo la amenaza que representan Al-Qaida y los talibanes, no podrán rendir los frutos esperados si no se presta la atención debida al tráfico de drogas, que es la principal fuente de financiación de estos grupos terroristas. Efectivamente, hasta el momento, el Irán ha hecho frente a esta carga prácticamente solo. Por eso, la contribución y la atención de toda la comunidad internacional a ese importante aspecto de la lucha contra Al-Qaida y los talibanes son indiscutiblemente necesarias.

El terrorismo representa una grave amenaza a nivel mundial. El aumento de la inseguridad y la escalada de los actos de violencia y terrorismo perpetrados por terroristas malintencionados en distintos lugares del mundo, incluyendo los actos terroristas odiosos y abominables en el Iraq, así como las prácticas de terrorismo de Estado practicadas a sangre fría por el régimen israelí en los territorios palestinos ocupados, son una grave preocupación para la comunidad internacional. El terrorismo es un producto perverso de una mentalidad propugnada por algunos Estados y partes no estatales, que glorifica el poderío militar como fuente de legitimidad y denigra los principios del derecho internacional, la ética y la moral como engorrosas restricciones en el ejercicio del poder. El terrorismo puede y deben ser destruido, antes que nada invirtiendo la lógica de la violencia y la coerción y cambiando esa manera de pensar.

Los mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo encarnan nuestras fuerzas conjuntas bajo la égida del sistema de las Naciones Unidas para erradicar la amenaza del terrorismo, y hasta el momento han alcanzado metas encomiables. Sin embargo, los esfuerzos de la comunidad internacional por erradicar el terrorismo han tropezado con algunos obstáculos a los que es necesario abordar de manera adecuada. Por ejemplo, desde el comienzo mismo de este esfuerzo, una tendencia al unilateralismo ha amenaza-

do con frenar el impulso y detener el consenso internacional, socavando así la eficacia de la lucha contra el terrorismo.

Además, si bien la etapa decisiva de la guerra contra el terrorismo consiste en conquistar la mente y el corazón de los pueblos, el abuso que cometen algunos demagogos de la lucha contra el terrorismo para sembrar el odio y la intolerancia entre diversas culturas y religiones y sus esfuerzos por presentar como diabólicas y por difamar algunas religiones o culturas acusándolas de terroristas de manera injusta y sin fundamento alguno, en realidad puede resultar no menos grave que el mismo terrorismo. En sus esfuerzos por luchar contra el terrorismo, las Naciones Unidas deberían considerar la utilización de mecanismos adecuados para rescatar la palabra terrorismo, de la que tanto abusan esos países que la utilizan de manera infundada e injusta como término peyorativo contra cualquier país que disiente de sus políticas. Tenemos que reconocer que la aplicación de dobles raseros a la hora de abordar el terrorismo y los grupos terroristas es otra cuestión importante que genera grave preocupación y socava gravemente la campaña colectiva de la comunidad internacional contra el terrorismo.

Durante los tres últimos decenios, la República Islámica del Irán ha sido objeto de actos de terrorismo de diversos grupos terroristas. Cabe mencionar en particular un grupo terrorista que está desde hace tiempo basado en el Iraq y que ha planificado, financiado, supervisado y realizado operaciones terroristas en el Irán, las cuales han causado la muerte de muchos civiles y funcionarios, así como también daños a bienes privados y gubernamentales. Este grupo terrorista fue respaldado y albergado durante mucho tiempo por el régimen de Saddam Hussein e irónicamente continúa disfrutando de una protección similar de las fuerzas de ocupación que están hoy en el Iraq. Durante este período, esta organización terrorista ha llevado a cabo más de 612 operaciones terroristas en el Irán o contra intereses iraníes fuera del país, entre las que se incluyen secuestros, toma de rehenes, atentados con bomba y ataques terroristas indiscriminados contra civiles.

Existen también otros grupos terroristas que han cooperado contra la población iraní con la colaboración de otras organizaciones terroristas y con el apoyo tácito de algunos países extranjeros. Recientemente, un grupo terrorista atacó y asesinó a decenas de personas en las zonas oriental y sudoriental del país en un intento por generar su entorno de intimidación e inseguridad.

Estamos firmemente convencidos de que no debería establecerse distinción alguna entre las diferentes formas de terrorismo. En otras palabras no hay terroristas o terrorismo buenos y malos; el terrorismo es malo y debería concretarse y combatirse sin ninguna discriminación.

No es mi intención ocupar el tiempo del Consejo para responder a algunas de las acusaciones infundadas e indignas planteadas aquí contra mi país por el representante del desacreditado régimen israelí. No obstante, deseo mencionar lo siguiente. Desde su creación, el régimen israelí ha padecido profundamente de falta de legitimidad. Así pues, no es sorprendente que el representante de ese régimen, encabezado constantemente por personas que son culpables de diversos crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra, haga propaganda infundada e inventada como esa para tratar de remediar la ilegitimidad del régimen.

Por otra parte, es un secreto a voces que el régimen israelí ha violado de manera continua y deliberada numerosas leyes y normas internacionales, por no mencionar decenas de resoluciones de las Naciones Unidas, entre ellas resoluciones del Consejo de Seguridad. La respuesta de este régimen irresponsable no ha sido más que un desprecio total. En ese contexto, cabe referirse en particular a la política malintencionada del régimen israelí con respecto a la cuestión nuclear, que es una muestra de su búsqueda incesante a lo largo de los recientes decenios de un arsenal nuclear y de su ocultamiento al respecto. Es indiscutible que esa política malintencionada viene amenazando la paz y la seguridad en la inestable región del Oriente Medio y fuera de las zonas desde hace años. En efecto, el peligro nuclear israelí y su capacidad en materia de misiles, sumados a su comportamiento malintencionado, constituyen una amenaza general no sólo para la paz y la seguridad regionales sino también para todo el mundo. Por lo tanto, la comunidad internacional debe abordar esta amenaza de manera urgente y decidida. En efecto, ese régimen de afrontar un frente unido y ser sometido a una presión constante para que renuncie a sus actividades terroristas y a su programa nuclear y para que coloque todas sus instalaciones nucleares bajo la supervisión internacional.

Cabe mencionar que el único obstáculo existente para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es la no adhesión del régimen israelí al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y su continuación de operacio-

nes clandestinas de instalaciones nucleares no protegidas, con la ayuda y la asistencia tecnológica de cierto Estado. Este régimen no ha prestado ninguna atención al llamamiento internacional constante formulado en muchos foros, en particular en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP, en la que se pidió específicamente a ese régimen que se adhiriera al Tratado de inmediato y sin ninguna condición. Además, este régimen nunca ha sido parte en los instrumentos internacionales sobre armas de destrucción en masa, a saber, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y el TNP.

El Presidente (*habla en francés*): El representante de Israel desea formular una nueva declaración, por lo que lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Gillerman (Israel) (*habla en inglés*): Me parece que, antes de que yo formulara mi declaración, no se suponía que ni el representante del Irán ni el representante de Siria fueran a intervenir. Sólo quisiera, muy sintéticamente, expresar mi gratitud —que espero sea compartida por los miembros del Consejo de Seguridad— por la oportunidad que se nos brinda a todos de escuchar ponencias sobre el terrorismo formuladas por dos de los mayores expertos del mundo en la materia.

El Presidente (*habla en francés*): El representante de la República Árabe Siria desea formular una nueva declaración, por lo que lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Alhariri (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Deseo formular una breve observación sobre la afirmación del representante de Israel de que no “se suponía” que fuésemos a intervenir. Nosotros hicimos nuestra declaración con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, que es perfectamente claro, y con la aprobación del Consejo. Creo que dirigirse al Consejo de la manera como él lo hizo es una prueba de arrogancia absoluta. Si hay expertos en terrorismo internacional, todos saben que Israel es “el” experto en terrorismo internacional. Estableció un Estado sobre la base del terrorismo internacional. Si hay sufrimiento del mundo es a causa de Israel.

En su declaración, el representante de Israel habló en tres ocasiones sobre una tercera guerra mundial. En la Constitución de la UNESCO se nos dice que “las guerras nacen en la mente de los hombres”, y tal parece que esto es lo que está en la mente Israel. Si reflexionamos sobre

esto, encontraremos los motivos para la primera y la segunda guerras mundiales.

El Presidente (*habla en francés*): El representante de la República Islámica del Irán desea formular una nueva declaración, por lo que lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sadeghi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi primera declaración no era, en realidad, una respuesta a la primera declaración del representante de Israel, como dijo ese representante, pero esta sí es una respuesta a lo que acaba de decir el representante de Israel.

Seré muy breve y limitaré mi respuesta a una sola oración. Lo que el representante de Israel acaba de decir es una gran mentira, y muestra que todas las otras cosas que dice también lo son; prueba de ello es que la secretaria del Consejo de Seguridad recibió nuestra carta, en la que se pedía que se incluyera a nuestra delegación en la lista de oradores, el viernes.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 14.10 horas.